



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.315 - 068/26
Paraná, jueves 16 de abril de 2026
Edición de 72 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

AUDIENCIA PUBLICA

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN	3
COBERTURA DE CARGO DE DEFENSOR PUBLICO DE ENTRE RÍOS	3

LEYES

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES	3
LEY N° 11261	
ESTABLECE LÍMITES JURISDICCIONALES A COMUNA LIBAROS	3

DECRETOS

GOBERNACIÓN	5
DTO-2026-701-E–GER-GOB	
TRANSFERENCIA DE CARGOS AL MS.....	5
DTO-2026-702-E–GER-GOB	
RENUNCIA DE FERNÁNDEZ, LEANDRO J.	5
DTO-2026-703-E–GER-GOB	
RATIFICA CONVENIO ENTRE BICE Y MDE.....	6
DTO-2026-704-E–GER-GOB	
DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE VALES, RAFAEL A. Y OTROS.....	7
DTO-2026-705-E–GER-GOB	
RENUNCIA DE GARCÍA, FERNANDO J.....	9
DTO-2026-706-E–GER-GOB	
RENUNCIA DE MOLINA, VERÓNICA V.	9
DTO-2026-707-E–GER-GOB	
RENUNCIA DE MIGUELES, FABRICIO G.....	10
DTO-2026-708-E–GER-GOB	
RENUNCIA DE BERTOLI, NERI R.....	10
DTO-2026-709-E–GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR WETZEL, LUIS O.	10
DTO-2026-710-E–GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR TRAZA S.A.....	15

DTO-2026-711-E–GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FRITZLER, MA. GABRIELA.....	16
DTO-2026-712-E–GER-GOB	
RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SEC. ADJUNTA UPCN DOMÍNGUEZ, DANIELA C.....	17
DTO-2026-713-E–GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR GABRIELLI, MIRTA R.....	17

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN	18
RESOL-2026-90-E-GER-DRNYF#MDE	
DISPOSICIÓN SOBRE EXTRACCIÓN DE PESCADO DE RIO EN RIO PARANÁ	18

SECCIÓN COMERCIAL

AUDIENCIA PUBLICA**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN****COBERTURA DE CARGO DE DEFENSOR PUBLICO DE ENTRE RÍOS**

LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA EL INGRESO DEL MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL SOLICITANDO PRESTAR ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL SIGUIENTE CIUDADANO EN EL CARGO QUE SE CONSIGNA:

PE N° 93/26 — MENSAJE N° 103/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PÚBLICO DE VÍCTIMA, CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AL DR. JUAN IGNACIO LAZZANEO.

La audiencia pública se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en el Salón Arturo Illia del Honorable Senado de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1849, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

OBSERVACIONES

El plazo para presentar preguntas y formular observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes, conforme lo dispuesto por el Reglamento del H. Senado de la Nación, será desde el 17 de abril de 2026 hasta el 23 de abril de 2026 inclusive.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en la Sección "Comisiones", en el ítem "Comisión de Acuerdos", pestaña "Normativa".

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 h.

Agustín W. GIUSTINIAN, SECRETARIO PARLAMENTARIO

LEYES**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LEY N° 11261

ESTABLECE LÍMITES JURISDICCIONALES A COMUNA LIBAROS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Libaros, del Departamento Uruguay, de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NORTE: inicia en la intersección de camino público con el cauce del Arroyo Obispo, dado en el vértice 1 (32°15'06,92"S; 58°58'42,56"O). Luego, por cauce del Arroyo Obispo desde el vértice 1 hasta intersección de camino público en el vértice 2 (32°14'10,64"S; 58°56'51,93"O); continúa por dicho camino desde el vértice 2, pasando por el vértice 3 (32°14'20,06"S; 58°56'51,29"O) hasta intersectar la Ruta Provincial N° 20 en el vértice 4 (32°14'15,85"S; 58°55'21,91"O). Desde este punto, por eje de camino público pasando por el vértice 5 (32°14'15,05"S; 58°54'56,27"O) hasta llegar al vértice 6 (32°14'17,87"S; 58°54'56,18"O) y, luego, por línea coincidente con límites parcelarios desde el vértice 6 hasta intersección con vías del F. C. N. G. U. en el vértice 7 (32°14'19,42"S; 58°54'27,65"O). Todos estos lindando con la Comuna de San Marcial. Continúa por caminos públicos desde el vértice 7, pasando por vértice 8 (32°12'44,83"S; 58°47'39,62"O), vértice 9 (32°12'47,57"S;

58°47'00,77 O), vértice 10 (32°12'17,45"S; 58°47'01,07"O) hasta intersectar cauce del Arroyo Gená en vértice 11 (32°12'33 ,61"S;58°42'57,45"O). Todos estos lindando con el ejido municipal de Santa Anita.

ESTE: por cauce del Arroyo Gená desde el vértice 11 y aguas abajo hasta el vértice 12 (32°13'11,29"S; 58°42'42,06"O), lindando con el ejido municipal de Santa Anita. Luego, continúa por el cauce de dicho arroyo desde el vértice 12 hasta desembocadura del Arroyo San Adrián en el vértice 13 (32°20'25,72"S; 58°45'16,79"O), lindando con el Centro Rural de Población de Arroyo Gená.

SUR: por cauce del Arroyo San Adrián desde el vértice 13 hasta el vértice 14 (32°20'32,38"S; 58°46'34,37"O) y, desde este punto, por eje de las calles que separan las chacras y el potrero de la Colonia Aquerman (Expte. de Geodesia y Topografía 12 -25 /10), pasando por vértice 15 (32°21'46,38"S; 58°48'00,57"O) hasta llegar al vértice 16 (32°20'49,77"S; 58°49'11,67"O), lindando con el ejido municipal de Villa Mantero. Luego, por eje de la calle que separa las chacras N° 68, 69, 70 y 71 de las N° 44, 43 b, 43 c y 43 a de la Colonia Lucienville (Expte. de Geodesia y Topografía 12 -25 /11), desde el vértice 16 hasta intersección con el Arroyo San Adrián en el vértice 17 (32°20'10,82"S; 58°50'00,98"O). Continúa por cauce de este arroyo – aguas arriba- desde el vértice 17 hasta el vértice 18 (32°19'09,61"S; 58°51'24,37"O) y, desde este punto, por recta coincidente con límite parcelario hasta el vértice 19 (32°19'03,74"S; 58°51'49,68"O). Seguidamente, por eje de camino público desde el vértice 19 hasta el vértice 20 (32°18'30,37"S; 58°54'13,87"O). Todos lindando con el ejido municipal de Basavillbaso. Luego, por eje de camino público desde el vértice 20, pasando por el vértice 21 (32°18'00,58"S; 58°56'25,39"O) hasta llegar al vértice 22 (32°16'10,25"S;58°58'34,15"O), lindando con la Comuna de Rocamora.

OESTE: por eje de camino público, desde el vértice 22 hasta intersección con cauce del Arroyo Obispo, dado en el vértice 1, lindando con una zona sin jurisdicciones locales es perteneciente al distrito Moscas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 1 de abril de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI

Presidente H. C. de Senadores

Prof. Sara M. FOLETTO

Prosecretaria H. C. de Senadores

Gustavo René HEIN

Presidente H. C. de Diputados

Julia GARIONI ORSUZA

Secretaria H. C. de Diputados

PARANÁ, 15 DE ABRIL DE 2026

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, 15 DE ABRIL DE 2026

Registrada en la fecha bajo el N° 11261. CONSTE –

Manuel Troncoso

DECRETOS**GOBERNACIÓN**

DTO-2026-701-E-GER-GOB

TRANSFERENCIA DE CARGOS AL MS

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 18 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, ad referendum de la HONORABLE LEGISLATURA, el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026 – Ley Provincial N° 11.234 -, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 1: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados, y de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección General de Salud Mental, conforme se discrimina en las Planillas Modificadorias de Personal Permanente, que adjuntas como Anexo (IF-2026-00020956-GER-OPP#MESP) forman parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la HONORABLE LEGISLATURA, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-702-E-GER-GOB

RENUNCIA DE FERNÁNDEZ, LEANDRO J.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 18 de Marzo de 2026

VISTO:

El Artículo 2º del Decreto N° 350 GOB, de fecha 11 de marzo de 2025, y su rectificatorio Decreto N° 818, de fecha 9 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se designó al Ing. Leandro Javier FERNÁNDEZ, como Coordinador General de Gestión y Control de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1º de marzo de 2025;

Que el Ing. FERNÁNDEZ ha presentado su dimisión a dicho cargo por motivos estrictamente personales, por lo que resulta procedente aceptar la misma;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del 1º de febrero de 2026, la renuncia presentada por el Ing. Leandro Javier FERNÁNDEZ, M.I. N° 34.014.416, a su designación como Coordinador General de Gestión y Control de la Secretaría General de la Gobernación, dispuesta por el Artículo 2º del Decreto N° 350/25 GOB y su rectificatorio Decreto N° 818/25 GOB.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-703-E-GER-DOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE BICE Y MDE

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 18 de Marzo de 2026

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (en adelante BICE) y la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, para la bonificación de tasas de interés destinadas a la financiación con amortización sujeta a la producción del BICE; y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL en su Artículo 67º, Inciso b), encomienda al Estado "Alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la Provincia, con asistencia técnica y financiera, fomentándolas crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, la comercialización sustentable de sus productos y promoviendo el fortalecimiento de sus entidades representativas", mientras que en el Artículo 68º se dispone el deber del Estado de fomentar y proteger la producción rural, impulsando las condiciones esenciales para la diversificación, industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable; y

Que el BICE creó en fecha 14 de agosto del 2024 el "Programa destinado a la Financiación con Amortización sujeta a la Producción" destinado a la financiación, a través de líneas de inversión y capital de trabajo; y

Que en el marco del Programa arriba mencionado, el BICE aprobó la "Línea Destinada a la Financiación de Inversiones del Sector Sojero" para la producción de bienes y/o servicios y la comercialización de bienes y servicios relacionados con la actividad del complejo sojero, la "Línea Destinada a la Financiación de Inversiones del Sector Tambero" con destino a la financiación de proyectos de inversión productiva, como la compra de sistemas de ordeño robóticos, rotativos, automatización de salas, sistemas de monitoreo, tanques de refrigeración, pasteurizadores y mejoras de instalaciones, entre otros, la "Línea Destinada a la Financiación de Inversiones del Sector Porcino", con destino a la financiación de proyectos de inversión productiva, adquisición de bienes de capital nuevos, construcción, ampliación y mejora de las instalaciones para la producción de cerdos, tratamiento de efluentes, incorporación de genética, entre otros y la "Línea Destinada a la Financiación de Capital de Trabajo del Sector Ganadero" destinada a financiar capital de trabajo para la implantación de pasturas, fertilización y tecnologías de forraje y la "Línea destinada a la Financiación de Inversiones del Sector Ganadero" destinada a la inversión productiva como la compra de vaquillonas a servir o preñadas para ampliar el rodeo y/o retención de terneras; y

Que las líneas de financiamiento previamente referenciadas están dirigidas a MiPyMEs y a personas humanas, las deben presentar un aval de un Fondo de Garantía o una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR) calificadas por BICE; y

Que en este contexto, es intención del GOBIERNO DE ENTRE RÍOS, bonificar en CUATRO PUNTOS PORCENTUALES ANUALES (4PPA) de interés sobre un cupo de PESOS CUATRO MIL MILLONES (\$ 4.000.000.000) de créditos a otorgarse por el BICE, en el marco de las LÍNEAS mencionadas anteriormente, para todos aquellos destinatarios cuyos establecimientos productivos se encuentren radicados en la Provincia de Entre Ríos y cuenten con el Certificado de Elegibilidad; y

Que además, se incorpora una operatoria para la bonificación de tasas en la que se establece el procedimiento a seguir para la aprobación del beneficio y para la gestión mensual de la bonificación; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, en oportunidad de su intervención de competencia, concluyó que no existían impedimentos legales para la continuidad del trámite; y

Que se ha incorporado un ejemplar del Convenio suscripto, registrado mediante Acta N° 30, Folio N° 33, de fecha 12 de marzo de 2026, en el REGISTRO ÚNICO DE CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL de la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, conforme lo establecido por el Artículo 4º del Decreto N° 3565/17 GOB; y

Que han tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS pertenecientes al MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la CONTUDURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que la presente norma se encuadra en lo previsto por los Artículos 67º, inciso b, 68º y 174º de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, el Artículo 17º, inciso b, de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera, de los Bienes y de las Contrataciones y el Artículo 23º, incisos 7 y 15, de la Ley de Ministerios N° 11.135;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio Marco suscripto entre el Abogado Maximiliano Francisco VOSS, DNI N° 23.326.891 en su carácter de Presidente del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (BICE) y el Ingeniero Guillermo BERNAUDO, DNI N° 14.014.404, en su carácter de MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS para la bonificación de tasas de interés de las Líneas destinadas a la financiación con amortización sujeta a la producción del BICE, compuesto por DIEZ (10) cláusulas, su ANEXO I - MODELO "CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD" y su ANEXO II - CONDICIONES GENERALES DE LOS CRÉDITOS, el que obra como ANEXO (IF-2026-00037456-GER-DGD#MDE) y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese la OPERATORIA PARA LA BONIFICACIÓN DE TASAS que obra como ANEXO (IF-2026-00037457-GER-DGD#MDE) y forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al titular del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a efectuar modificaciones al Convenio Marco y sus Anexos ratificado por el Artículo 1º, mediante la suscripción de adendas a tales efectos, y a la Operatoria para la Bonificación de Tasas aprobada por el Artículo 2º, mediante norma de su jerarquía.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese el costo emergente a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO o a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, según corresponda, a efectivizar a favor de los beneficiarios, según la metodología que corresponda, los montos resultantes de la bonificación de la tasa de interés de las Líneas destinadas a la Financiación con Amortización sujeta a la Producción del BICE, con obligación de rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS, conforme lo convenido en el Acuerdo ratificado mediante el Artículo 1º de la presente norma.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

[ANEXO 703](#)



DTO-2026-704-E-GER-GOB

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD DE VALES, RAFAEL A. Y OTROS
PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

La necesidad de proceder a designar nuevas autoridades en efectores del salud del DEPARTAMENTO URUGUAY; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26/02/26 los Dres. Pablo Andrés LOMBARDI y Ximena Vanina POLITI, quienes detentan las funciones de Director y Secretaria Técnica –respectivamente- del Hospital “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, presentaron sus renunciaciones a dichas funciones; y

Que se estima pertinente dejar sin efecto las funciones encomendadas, debiendo los profesionales mencionados reintegrarse a los cargos que ostentan en el mencionado nosocomio; y

Que se considera pertinente designar como nuevo Director Nivel III Subnivel A del Hospital “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, al Dr. Rafael Ariel VALES, DNI N° 18.513.819, quien actualmente revista en forma interina como Profesional Interno de Guardia en el citado nosocomio; y

Que, asimismo, resulta procedente designar como Secretario Técnico del citado nosocomio al Dr. Ernesto VILCHES IZQUIERDO, quien actualmente revista como Director Nivel 1C del Centro de Salud “LAS MONTONERAS” designado mediante el artículo 3° del Decreto N° 946/24 MS y detenta una suplencia como Profesional Interno de Guardia en el Hospital “JUSTO JOSE DE URQUIZA” de Concepción del Uruguay; y

Que así también es procedente designar como Directora Nivel 1C del Centro de Salud “LAS MONTONERAS” de Pronunciamiento – Dpto. Uruguay a la Dra. Ximena BUSSON, DNI N° 41.980.606, quien reúne los requisitos necesarios para tal fin; y

Que ha tomado intervención de competencia la COORDINACIÓN DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD del MINISTERIO DE SALUD, informando que los profesionales mencionados se encuentran debidamente matriculados; y

Que han tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD; y

Que las designaciones propiciadas están exceptuadas expresamente de la autorización previa del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, cfr. Artículo 4° Incisos 2 y 3 del Decreto N° 2817/2025 GOB, por tratarse de profesionales médicos, así como por estar involucrados servicios críticos y esenciales que prestan servicios de salud; y

Que el presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 37° de la Ley Provincial N° 9892 así como en los Artículos 174° y 175° Inciso 15 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, a partir del 02/03/26, el Artículo 2° del Decreto N° 2896/2017 MS, debiendo reintegrarse el Dr. Pablo Andrés LOMBARDI, D.N.I. N° 18.573.892, en el cargo retenido que detenta en forma efectiva en el Hospital “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese interinamente, a partir del 03/03/26 y hasta tanto se convoque a concurso, al Dr. Rafael Ariel VALES, D.N.I. N° 18.513.819, en el cargo de Director Nivel III – Subnivel A de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “JUSTO JOSE DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, con retención del cargo que detenta en forma interina como Profesional Interno de Guardia del citado nosocomio.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto, a partir del 02/03/26, el Artículo 3° del Decreto N° 2896/2017 MS, debiendo restituirse la Dra. Ximena Vanina POLITI, DNI N° 23.363.397, al cargo retenido que detenta en forma efectiva en el Hospital “JUSTO JOSÉ DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto, a partir del 02/03/26, el artículo 3° del Decreto N° 946/24 MS, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Desígnase interinamente, a partir del 03/03/26 y hasta tanto se convoque a concurso, al Dr. Ernesto VILCHES IZQUIERDO, DNI N° 19.075.593, en el cargo vacante Secretario Técnico Nivel III – Subnivel A de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del Hospital “JUSTO JOSE DE URQUIZA” de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, dejando sin efecto la Suplencia que detenta en el mencionado nosocomio.

ARTÍCULO 6°.- Desígnase interinamente, a partir del 03/03/26 y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Dra. Ximena BUSSON, DNI N° 41.980.606, en el cargo de Director Nivel 1 C – Carrera Profesional Asistencial

Sanitaria – Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “LAS MONTONERAS” de PRONUNCIAMIENTO – DPTO. URUGUAY.

ARTÍCULO 7°.- Facúltese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias, practicar las liquidaciones y abonar las sumas correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS, notifíquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-705-E–GER-DOB

RENUNCIA DE GARCÍA, FERNANDO J.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 19 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución D.G.P. N° 1.617/25, que dispuso aceptar la renuncia presentada por el Oficial Principal de la Policía de la Provincia Señor Fernando Joel GARCÍA, L.P. N° 30.246, M.I. N° 35.219.205, a partir del 22 de diciembre de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado. Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen los actuados a la Jefatura de Policía de la Provincia y, oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

DTO-2026-706-E–GER-DOB

RENUNCIA DE MOLINA, VERÓNICA V.
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 19 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Verónica Valeria MOLINA, DNI N° 30.164.367, al cargo Profesional Asistente (i) – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del CENTRO DE SALUD “HERMANA CATALINA” de PARANA, designado mediante Decreto N° 3827/23 MS., a partir del 29/09/25, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-707-E-GER-DOB

RENUNCIA DE MIGUELES, FABRICIO G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Fabricio Gastón MIGUELES, DNI N° 28.699.291, al cargo Interino como Profesional Asistente – Carrera Profesional Asistencial Sanitaria – Escalafón Sanidad del HOSPITAL “CENTENARIO” de GUALEGUAYCHU, designado mediante Decreto N° 3827/23 MS., a partir del 29/10/25, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Daniel Ulises Blanzaco**

DTO-2026-708-E-GER-DOB

RENUNCIA DE BERTOLI, NERI R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Neri Raúl BERTOLI, M.I. N° 35.295.922, Legajo N° 238.460, con situación de revista como Personal con Contrato Temporario – Categoría 4 – Profesional “C”, de la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 18.08.25, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese al Sr. LOPEZ a través de la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO.-

ROGELIO FRIGERIO**Verónica Berisso**

DTO-2026-709-E-GER-DOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR WETZEL, LUIS O.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Luis Oscar WETZEL, DNI. N° 14.197.907, interpone Recurso de Apelación Disciplinaria, contra el Decreto N° 2587/25 MS., mediante el cual se dispuso aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo instruido al agente en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 3739/22 MS y aplicar la sanción correctiva de Treinta (30) días de Suspensión Sin Goce de Haberes, ello por haber quedado su conducta incurso en lo prescripto por el Artículo 71° Inciso e) en relación al incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), b), c) y d) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia y modificada por la Ley 9811; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del aspecto formal surge que el recurso de apelación disciplinaria interpuesto se encuentra regulado por el Artículo 68° de la ley para trámites administrativos N° 7060, el cual expresamente prevé que “Toda sanción disciplinaria correctiva será recurrible ante el SUPERIOR JERARQUICO DE LA AUTORIDAD QUE LA

IMPUSO”, ello así y teniendo en consideración que en el particular caso de autos la sanción impugnada fue dispuesta a través de un acto administrativo emitido por la máxima autoridad administrativa, esto es el Decreto N° 2587/25 GOB, a fin de asegurar el derecho de defensa del agente sancionado y garantizar la revisión de la sanción correctiva aplicada, corresponde reconducir la presentación efectuada a fs. 557-558 como recurso de revocatoria en los términos de los Artículos 55° y ss. de la Ley 7060; y

Que el decreto impugnado fue notificado al recurrente en fecha 30/09/2025, conforme surge de la fecha inserta al pie de fs. 552, y el recurso fue interpuesto el día 09/10/2025, según se desprende del cargo de presentación que luce puesto a fs. 558 vta., por lo que corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que de los antecedentes obrante en autos surge que el origen de las presentes actuaciones se remonta al expediente administrativo RU N° 193729, iniciado por la Dirección de Emergencia Sanitaria Subcabecera Concordia, a los efectos de la conformación de una Junta Médica al agente Julio Ricardo CETTOUR, ello atento la Disposición Interna N° 8/2017, dictada en el ámbito de dicha dependencia, reconociendo días de licencia por enfermedad al agente y determinando los días en que habría incurrido en exceso de la reglamentación vigente por el periodo comprendido entre los años 2009 y 2016. En ese contexto, por Decreto N° 1404/19 MS., se dispuso el inicio de una información sumaria en el ámbito de esa dependencia a los efectos de investigar y determinar la realidad fáctica de los hechos y deslindar la responsabilidad de los agentes intervinientes en la autorización de tales licencias; y

Que sustanciado el procedimiento de información sumaria, a fs. 373-376, se dicta el Decreto N° 3739/22 MS., por el cual se dispuso el inicio de un sumario administrativo al agente Luis Oscar WETZEL, por supuesto incumplimiento del deber de control del personal de la repartición a su cargo, habiendo quedado acreditado que el agente CETTOUR, se excedió ampliamente del cupo de licencias habilitadas por un periodo de casi siete años y estando su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° Inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en Entre Ríos; y

Que de fs. 386 a fs. 528 obran constancias cuya compulsas acreditan el cumplimiento de las etapas de la instrucción sumarial; y, a fs. 529-530 emite informe final la instructora sumariante. A fs. 534-537, se expide la Comisión Asesora de Disciplina, la cual aconseja aprobar y dar por finalizado el sumario instruido al agente WETZEL y aplicar una sanción correctiva de treinta días de suspensión sin goce de haberes por haber incurrido en la conducta tipificada como falta administrativa por el Inciso e) del Artículo 71° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en Entre Ríos. A fs. 544-547, se dicta el Decreto N° 2587/25 GOB, por el cual se dispuso dar por concluido el presente procedimiento sumarial y aplicar la sanción de treinta días de suspensión sin goce de haberes de conformidad con los argumentos desplegados por dicho tribunal disciplinario; y

Que el recurrente se agravia por considerar que, en el marco del sumario administrativo que le fuera instruido, se han violado las garantías constitucionales del debido proceso, la defensa en juicio y el principio de tipicidad de la conducta reprochada. Al respecto, en términos sustanciales, considera que la Dirección de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia perteneciente a la cartera de salud, depende directamente de la ciudad de Paraná, por lo que a su criterio el control de las licencias usufructuadas por el personal de dicha dependencia no constituía su responsabilidad al momento de desempeñarse como agente a cargo de dicha repartición. Asimismo, plantea la prescripción de la potestad disciplinaria para disponer la instrucción de las actuaciones sumariales, considerando que desde que la Administración toma conocimiento de la falta imputada hasta el dictado del acto administrativo que dispuso el inicio del sumario administrativo ha fenecido el plazo de prescripción administrativa; y

Que la falta imputada al agente ha quedado debidamente acreditada por la documental e informes obrantes a fs. 13-17, 101, 102, 118-119, 130, 133, 221-222, 235, 294-305, 395-400, 472-525 y 13-17, 101, 102, 118-119, 130, 133, 221-222, 235, 294-305, 395-400, 472-525 y las testimoniales anexadas a fs. 418-419. Ciertamente, la testimonial del agente José María Cáceres, quien desde el año 2016 se desempeñó como normalizador de la Dirección de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia, da cuenta suficiente de la falta imputada al encartado. Así, al ser interrogado sobre los hechos investigados, expresamente contesta: “Que no se le había solicitado junta médica al Sr. Cettour, cuando me hago cargo de la Dirección como normalizador tomo conocimiento que en legajo no había ninguna solicitud, la primera junta médica se solicitó mediante nota en fecha 26/08/2016, y la primera junta médica se realizó en el 24/10/2016. La designación de quien fuera responsable en

la Dirección de Emergencias Subcabecera Concordia era como de modalidad encargado, lo que a mi criterio, resultaría de la falta de conocimiento de información de los procesos administrativos del Estatuto del Empleado Público de lo que es Derechos y Obligaciones, que estos encargados desconocían, ya que todos los actos administrativos, como los certificados médicos, ejemplos planillas de movimientos de personal se enviaban en formato digital a la Dirección de Emergencias Sanitarias de Paraná (Centra] Administrativa Contable)." Asimismo, al preguntársele sobre si se habrían iniciado o no las gestiones pertinentes a fin de proceder al descuento de haberes por los días no trabajados, el testigo contesta que no; y

Que más allá de las disquisiciones formuladas por el encartado respecto de que durante el periodo en que no se controló la licencia usufructuada en exceso por el agente CETTOUR estaba cumpliendo funciones de "encargado" y no de "director" de la dependencia en cuestión, lo cierto es que - sin perjuicio de la denominación de las funciones asignadas al Sr. WETZEL, e independientemente o no de que las mismas tengan no rango jerárquico el sumariado era quien se desempeñaba al mando de la repartición (cfr. la Resolución N° 1594/12 MS obrante a fs. 176) por lo que tenía el deber de controlar que los empleados que cumplían funciones en dicho ámbito, concurren a trabajar y se sometían a las reglamentaciones vigentes en materia de licencias por enfermedad, lo que claro está no fue debidamente cumplido por el recurrente en la medida que ha quedado suficientemente acreditado que nunca se conformó junta médica a fin de examinar al Sr. CETTOUR, en cumplimiento con las reglamentaciones vigentes; y

Que así el Sr. CETTOUR estuvo desde el año 2009 presentando certificaciones médicas sin ningún tipo de control, por lo que, aún cuando el aquí sumariado haya estado a cargo del control de dicha situación desde el 2012 y hasta el 2016, durante por lo menos esos últimos cuatro años el agente indefectiblemente debió contar con la anuencia de quien tenía el deber de revisar las inasistencias del personal, es decir: del aquí sumariado, de otro modo no podría haber evadido el control de sus licencias; y

Que en los términos que han sido descriptos los deberes dispuestos en el estatuto del empleado público, cuyo incumplimiento ha sido achacado al sumariado, concretamente expresan: "Responder por la eficacia, rendimiento de la gestión y personal del área a su cargo..." (v. artículo 61° inciso c) de la ley 9755), sin exigir ningún rango o jerarquía específica del agente al que se dirige. Ello así, de las constancias obrantes en autos surge con verosimilitud suficiente el incumplimiento por parte del recurrente del deber de desempeñar sus funciones con la eficacia y eficiencia que exige el cumplimiento del servicio público, lo que lo hace pasible de la aplicación de una sanción disciplinaria por quedar su conducta incurso en las previsiones del Artículo 71° Inciso e) de la ley 9755, según el cual, es causal de cesantía el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61° de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, específicamente los deberes determinados en el Artículo 61° Incisos a), b), c) y d) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en Entre Ríos; y

Que respecto a las alegaciones efectuadas por el recurrente a fin de alegar una supuesta violación de las garantías del debido proceso, baste señalar que del repaso de las presentes actuaciones sumariales surge que se han cumplimentado con todas las etapas y formas esenciales establecidas en el Reglamento para la tramitación de los Sumarios Administrativos en la Provincia, esto es el Decreto N° 2/70 SGG ratificado por Decreto N° 2840/07, ello observando debidamente los principios del derecho administrativo disciplinario, a saber: principio de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, la suficiente fundamentación de los actos administrativos, la observancia del plazo razonable para obtener una decisión fundada, la proporcionalidad de la sanción aplicada y, fundamentalmente, el derecho de defensa del encartado y el respeto por el debido proceso legal. Tampoco se avizora incumplimiento alguno del principio de tipicidad disciplinaria, habiéndose descripto debidamente en el acto de instrucción sumarial, esto es el Decreto N° 3739/22 MS.; y

Que el cargo de hecho o sustento fáctico de la imputación disciplinaria efectuada al recurrente: no cumplir con la normativa vigente en materia de control de licencias (v. considerando 9) y el cargo de derecho (normativa que describe la conducta achacada como falta administrativa): señalándose en el artículo 2° de dicho acto administrativo "... por estar su conducta. presuntamente incurso en lo prescripto en el Artículo 71° inciso e) de la ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia..." Del mismo modo, en oportunidad de tomársele declaración indagatoria, expresamente se le informó al sumariado en forma clara y precisa los cargos de hecho y derecho que se le imputan, consignándose en la respectiva acta obrante a fs. 408-409 de autos que:

“Como CARGO DE HECHO: se le imputa al Sr. Luis Oscar Wetzel que por sus conductas negligentes y omisivas y por falta de control del personal a su cargo, convalidaron el uso de licencias por enfermedad de corto y largo tratamiento, usufructuada de manera irregular y continuada por casi una década por parte del agente Julio Ricardo Cettour, sin haber reparado los procedimientos y solicitado las respectivas juntas médicas correspondientes, ni tampoco haber petitionado los descuentos de ley y el cese de pago de haberes al agente Cettour, en franco incumplimiento con el régimen legal establecido por Decreto N° 5703/93 MGJE.” “Como CARGO DE DERECHO: la conducta del sumariado se encontraría presuntamente incurso en la causal de cesantía prevista en el Artículo 71° inciso e) de la Ley Provincial N° 9755 que establece: Son causales para imponer cesantía: inc. e) Incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 61°, incisos a), b), c), d) y h) de esta ley o quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el Artículo 62° del presente régimen, Artículo 61°: incs. a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en los principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal, c) Responder por la eficacia, rendimiento de la gestión y personal del área a su cargo, d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente, h) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que causare o pudiera causar perjuicio al Estado, configurar delito o resultar una aplicación ineficiente de los recursos públicos...”; y

Que en este sentido, desde el inicio de las actuaciones sumariales, el encartado tuvo conocimiento pleno de los términos de la imputación disciplinaria que le fuera efectuada, estando en condiciones de ejercer ampliamente su derecho de defensa, no solo en oportunidad de ser llamado a prestar declaración indagatoria, sino también a través de los distintos escritos y descargos presentados en las oportunidades procesales pertinentes, por lo que la violación al principio de tipicidad alegada no es tal, no habiéndose acreditado en esta instancia estado de indefensión alguno del agente sumariado por la no comprensión de la conducta achacada. Por lo demás, tampoco se avizora en el presente vicio de exceso de punición alguno, habiéndose incluso morigerado la sanción de cesantía que le podría corresponder al agente en virtud de la falta acreditada, ello en consideración a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina a fs. 537, según la cual: “... debe evaluarse como atenuante de la situación procesal del agente WETZEL, la ausencia de antecedentes disciplinarios en más de veinte (20) años de antigüedad en la Administración Pública.”; y

Que respecto del planteo de prescripción introducido en el escrito recursivo en estos términos: “Atento el inicio de sumario administrativo contra mi persona advierto que la acción para iniciarme el sumario administrativo se encuentra prescripta y por ende la patronal perdió el poder disciplinario de aplicarme una sanción disciplinaria...” (sic). Al respecto, atento la formulación genérica del planteo del recurrente, quien simplemente se limita a mencionar que la potestad disciplinaria de la Administración se encuentra prescripta a fin de aplicarle la sanción impugnada, corresponde formular en primer término la correcta distinción existente entre “prescripción” de la potestad disciplinaria y “caducidad” del procedimiento disciplinario a fin de determinar si, en el marco del presente sumario administrativo, se advierte alguna dilación temporal suficientemente amplia como para decretarse la nulidad del procedimiento sumarial por imposibilidad del ejercicio del derecho de defensa del encartado; y

Que en tal cometido, cabe diferenciar que mientras el Artículo 69° de la Ley 9755 refiere a un “plazo de prescripción” y es aplicable a la potestad de la Administración para investigar la falta administrativa, el Artículo 74° de dicho cuerpo normativo establece un “plazo de caducidad” o perención y se relaciona con la extinción del procedimiento disciplinario por inactividad de la Administración y el derecho del agente sumariado a ser juzgado disciplinariamente en un plazo razonable, y analizadas las constancias de autos, no se advierte que se haya configurado la alegada prescripción de la potestad sancionatoria administrativa para aplicar la sanción impugnada; y

Que en primer lugar es menester señalar que el Artículo 69° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia expresamente dispone: “El plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias será de dos años y se contará a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, considerando los deberes o mecanismos de contralor del caso concreto. Será causal de interrupción del curso de prescripción de la acción disciplinaria, la

disposición del sumario pertinente. Y como causal de suspensión del plazo de prescripción, el inicio de la información sumaria. El efecto suspensivo será de un año como máximo.”; y

Que teniendo en cuenta la normativa aplicable, corresponde valorar que según surge de las constancias de autos: En fecha 27/03/2017 se dictó la Disposición Interna N° 8/2017, obrante a fs. 102, por la cual se determinó que según registros obrantes en los legajos del agente CETTOUR, con prestación de servicios en dicha Dirección de Emergencia Sanitaria Subcabecera Concordia, durante los años 2009-2017 el mismo habría incurrido en un total de 2616 inasistencias injustificadas. Posteriormente a ello, se registran una serie de pases entre las distintas áreas técnicas a fin de determinar concretamente si el agente CETTOUR continuo percibiendo su sueldo durante los días no trabajados y determinar el monto total de dicha suma. Así, a fs. 112, obra informe del Departamento Liquidaciones de la cartera de salud que determina dicho monto. A fs. 137/138, obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, de fecha 1°/04/2019, a través del cual se advierte que, en el marco de las presentes, corresponde se dicte el texto legal pertinente, por el cual se disponga el “...inicio de una información sumaria en el ámbito de la Subcabecera Concordia de la Dirección de Emergencias Sanitarias atento las irregularidades que por acción u omisión convalidaron el uso de licencias por enfermedad de corto y largo tratamiento de manera continuada e ininterrumpida del agente Cettour sin la debida constitución de junta médica, por más de 9 años, ocasionando un grave perjuicio al erario público.”; y

Que en este contexto, en atención a lo establecido por el Artículo 69° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público, según el cual el plazo de prescripción de la potestad disciplinaria se cuenta a partir del momento en que la Administración toma efectivo conocimiento del hecho o momento en que debió haberlo conocido, cabe considerar que determinado el perjuicio ocasionado al erario público -el cual corresponde ser devuelto por CETTOUR en virtud de haberse constatado un pago sin causa de salarios a un agente que no concurrió a trabajar-; la cartera de salud recién advirtió la participación de WETZEL en la falta imputada a través de dicha intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos ministerial,. esto es en fecha 1°/04/2019, habiéndose puesto en marcha, a partir de esa fecha y desde las áreas competentes del organismo, las gestiones necesarias para el inicio de la una información sumaria a fin de deslindar las responsabilidades que le podrían caer a los agentes en la realización de tales hechos, la que finalmente se dispuso mediante Decreto N°1404/19 MS de fecha 27/05/2019; y

Que por lo expuesto, cabe concluir que desde que la Administración advierte la posible comisión de una falta administrativa por parte del recurrente, en fecha 1°/04/2019, hasta el dictado del acto que dispuso la instrucción de una información sumaria a fin de determinar si le cabe algún tipo de responsabilidad al respecto, en fecha 27/05/2019, no se encontraba cumplido el plazo de dos años establecido por la norma. Siguiendo con el análisis, de las constancias de autos surge que, en fecha 26/10/2022, se dictó el Decreto N° 3739/22 MS., por el cual se dispuso el cierre de la información sumaria ordenada y la instrucción de un sumario administrativo al recurrente, agente Luis Oscar WETZEL. Sobre ello, corresponde hacer la salvedad que durante el periodo transcurrido desde que se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito de dicha dependencia, en fecha 27/05/2019, hasta que se dictó el acto administrativo por el cual se ordenó la conclusión de dicha información sumaria y el inicio del correspondiente sumario administrativo, en fecha 26/10/2022, se debe considerar la suspensión de un año del cómputo de la prescripción disciplinaria dispuesta por el Artículo 69° in fine; como, asimismo, las distintas resoluciones que dispusieron la suspensión de los plazos administrativos con fundamento en la Pandemia de la COVID 19, por lo que durante dicho periodo tampoco prescribió la potestad disciplinaria de la Administración para aplicación de la sanción impugnada; y

Que sólo resta señalar que dispuesta la instrucción del sumario administrativo en fecha 26/10/2022, remitidas las actuaciones al ámbito de la Dirección de Sumarios para su sustanciación, en fecha 22/09/2025 se dicta el Decreto N° 2587/25 GOB, por el cual se concluye el procedimiento sumarial y se decide la aplicación de la sanción administrativa aquí impugnada, sin que se registre ninguna paralización del expediente administrativo por el término de dos años establecido por la ley para la configuración de la caducidad del procedimiento disciplinario; y

Que es dable expresar que el mentado Artículo 74° de la Ley 9755 dispone: “La reglamentación determinará los funcionarios que tendrán atribuciones para aplicar sanciones previstas en el presente régimen y el procedimiento por el cual se sustanciarán las informaciones sumarias y los sumarios que correspondan; este procedimiento garantizará el derecho de defensa en juicio y establecerá plazos perentorios e improrrogables para resolver los

sumarios administrativos, que nunca podrá exceder los veinticuatro (24) meses a partir del dictado del acto administrativo que dispone el inicio del procedimiento disciplinario.”; y

Que asimismo, a partir del precedente judicial dictado en autos: “ARRIONDO, JUAN JOSÉ C/ ESTADO PROVINCIAL - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ RECURSO DE INAPLICABILIDAD DE LEY”, sentencia de fecha 24/11/2015, el STJER en pleno sentó como criterio legal imperante, en primer lugar, que el Artículo 74° de la Ley 9755, el cual impone un plazo máximo de sustanciación legal de los sumarios administrativos, refiere a un plazo meramente ordenatorio (siguiendo los precedentes “GUEVARA...” “FENÉS...”, “FADIL...”) y, en segundo lugar, que todos los actos procesales de impulsión del sumario poseen virtualidad interruptiva, por lo cual en la medida que no transcurra los dos años establecido por dicha norma entre cada acto impulsorio del sumario, no se puede considerar la extinción del procedimiento disciplinario por inactividad de la Administración;

Que en definitiva, del análisis de las constancias de autos, en conformance con la normativa aplicable al cómputo de los plazos de prescripción aplicables a la potestad disciplinaria surge que el planteo del recurrente no puede prosperar. Por todo lo hasta aquí expuesto, no se advierte vicios de arbitrariedad o ilegalidad en el dictado del Decreto N° 2587/25 GOB, el cual se encuentra suficientemente motivado en sus considerandos, correspondiendo, en consecuencia, desestimar el recurso de apelación disciplinaria interpuesto Sr. Luis Oscar WETZEL, DNI. N° 14.197.907; reconducido en esta instancia como recurso de revocatoria; y

Que la FISCALIA DE ESTADO, ha efectuado su Dictamen N° 0068/26 F.E.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Luis Oscar WETZEL, DNI. N° 14.197.907, contra el Decreto N° 2587/25 MS., en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

DTO-2026-710-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR TRAZA S.A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Dr. Julián P. PEDROTTI, en representación de TRAZA S.A., interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3256670;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 11/02/2026;

Que el Art. 4°, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Dr. Julián P. PEDROTTI, en representación de TRAZA S.A., CUIT N° 30-70840988-6, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 538, 5° "A", de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3256670, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-711-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FRITZLER, MA. GABRIELA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. María Gabriela FRITZLER, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359428 – R.U. N° 3072329 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 01/12/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. María Gabriela FRITZLER, M.I. N° 17.994.472, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 439, P. B., Of. B1, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 359428 – R.U. N° 3072329 con sus agregados, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2026-712-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SEC. ADJUNTA UPCN DOMÍNGUEZ, DANIELA C.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Secretaria Adjunta de UPCN, Seccional Entre Ríos, Sra. Daniela Carina DOMÍNGUEZ, en representación de los músicos integrantes de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3073001 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 16/12/2025;

Que el Art. 4°, Inc. i) de la Ley 7296, reglamentado por Decreto N° 1535/95 SGG, dispone que el término para emitir dictamen previsto por parte del señor FISCAL DE ESTADO es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles, cuando a criterio del señor FISCAL DE ESTADO la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que el Art. 3° del DTO-2025-3592-E-GER-GOB dispuso la suspensión de los plazos administrativos durante el receso, los días 24 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, y asueto administrativo, en el transcurso del período comprendido entre los días 26, 29 y 30 de diciembre de 2025 y desde el 5 al 16 de enero de 2026 inclusive;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente, el referido órgano se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por la Secretaria Adjunta de UPCN, Seccional Entre Ríos, Sra. Daniela Carina DOMÍNGUEZ, en representación de los músicos integrantes de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, con domicilio constituido en calle Santa Fe N° 463, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3073001 con sus agregados, por los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente y a Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO**Manuel Troncoso**

DTO-2026-713-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR GABRIELLI, MIRTA R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. Mirta Rosa GABRIELLI, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3180084 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado desde el 25/06/2025, encontrándose vencido el plazo de cuarenta (40) días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Abogado Raymundo Arturo KISSER, apoderado legal de la Sra. Mirta Rosa GABRIELLI, M.I. N° 10.238.024, con domicilio constituido en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 3180084 con sus agregados, en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-**

ARTÍCULO 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

RESOLUCIONES**DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN**

RESOL-2026-90-E-GER-DRNYF#MDE

DISPOSICIÓN SOBRE EXTRACCIÓN DE PESCADO DE RIO EN RIO PARANÁ

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 13 de Abril de 2026

VISTO:

La Resolución N° 0020/26 DRNyF y la necesidad de resolver el cupo de extracción de pescado de río, de jurisdicción provincial del río Paraná para los meses abril, mayo y junio del año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0020/26 DRNyF se estableció un cupo de extracción total de pescado de río, como asimismo parámetros y modalidades de asignación del mismo vigentes para los meses enero a marzo del año 2026 y por el mismo término se dispuso la prohibición de la pesca comercial en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial y de acopio de productos de la pesca los días sábados desde la CERO (0) horas hasta los lunes a las VEINTICUATRO (24) horas, feriados nacionales y provinciales; y

Que la Resolución antes mencionada estableció un volumen total de extracción y/o acopio para los meses de octubre a diciembre del año 2025, de SEISCIENTAS CINCUENTA toneladas (650.00 TN) para la especie Sábalo y el denominado pescado de línea (especie acompañantes según terminología E.B.I.P.E.S); y

Que se viene estableciendo de manera trimestral el cupo de extracción de pescado en la provincia de Entre Ríos, jurisdicción del río Paraná; y

Que en el área técnica de Fauna de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN sugirió que: “Ante lo expuesto ut-supra esta unidad técnica sugiere lo siguiente: a. Conservar las artes de pesca identificadas como redes de malla simple con abertura mínima de 14,5 cm entre nudos opuestos, como medida reglamentaria habilitada para la actividad pesquera artesanal y/o con fines comerciales. Esta sugerencia garantiza la selectividad del arte de pesca, lo cual favorece la captura de ejemplares de talla adecuada, garantiza la viabilidad reproductiva y el equilibrio poblacional de las especies ícticas. b. Definir los siguientes parámetros operativos: i) pesca deportiva: continuar con el régimen de capturas reglamentadas, debiendo garantizar la liberación inmediata de los ejemplares capturados conforme a las disposiciones normativas vigentes, en resguardo de la sustentabilidad poblacional. Asimismo, se establece la obligación de respetar las cantidades de captura autorizadas para las especies ícticas determinadas en la legislación actual, habilitándose el consumo social in situ bajo los parámetros legales correspondientes y ii) pesca artesanal y/o comercial: dar continuidad a la regulación de la actividad pesquera, habilitando las jornadas de captura entre martes y viernes, y manteniendo la restricción durante los días sábados, domingos, lunes y feriados, con el objeto de regular la presión de pesca, favoreciendo la sustentabilidad de las especies ícticas de interés comercial, en concordancia con los patrones hidrobiológicos observados, asegurando así el equilibrio poblacional y la gestión responsable de los recursos. c. Cupo de extracción: En el marco del Plan Estratégico de Reconversión y Utilización Sustentable del Recurso Ictícola, se reafirma la necesidad de armonizar la normativa entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe, reconociendo que el río Paraná constituye un sistema ecológico continuo e indivisible. Por lo cual, en las políticas de la gestión pesquera, resulta jurídicamente admisible y biológicamente pertinente proponer una paridad de condiciones entre Santa Fe y Entre Ríos, entendida como la necesidad de establecer criterios normativos equivalentes entre ambas jurisdicciones. Este criterio busca asegurar un tratamiento homogéneo de la actividad extractiva, favorecer la equidad en el esfuerzo de pesca y contribuir a la preservación de la biodiversidad íctica mediante reglas claras y coordinadas. d. Recomendación final: dar continuidad a los monitoreos sistemáticos en puertos y puntos de desembarco, con el propósito de generar registros actualizados que permitan caracterizar con mayor precisión la dinámica de las capturas, el esfuerzo pesquero y la composición específica. Tales acciones constituyen insumos indispensables para una evaluación representativa del estado de los recursos ícticos. Asimismo, se ratifica la participación activa en espacios de articulación interinstitucional -mesas de enlace, Comités de Pesca Continental (CPC) y otros ámbitos de concertación técnica-, con el objetivo de contribuir al diseño y seguimiento de estrategias de gestión sostenible, en resguardo de la biodiversidad y conforme a las disposiciones normativas vigentes. e. Posibilidad de revisión anticipada. En caso de que el entorno presente modificaciones en las condiciones ecosistémicas actuales, sean estas más favorables o menos favorables para la fauna íctica, dichas variaciones deberán ser objeto de revisión y evaluación técnica. Para ello se sugiere disponer la realización de monitoreos adicionales y la extracción y análisis en laboratorio de otolitos lapillus, previo a la finalización del trimestre correspondiente en junio de 2026. Estas acciones de previsión resultan indispensables para garantizar la adecuada adopción de medidas anticipadas de gestión y el cumplimiento de la normativa vigente, en resguardo de la sustentabilidad de los recursos ícticos.”; y

Que según se surge del informe del área técnica antes mencionada, se posibilitará la pesca deportiva con aprehensión de las piezas que la normativa provincial habilita, así también su consumo de las piezas antes mencionadas en el lugar que fueron aprehendidos; y

Que corresponde la determinación de un nuevo cupo de extracción, considerando, el informe incorporado, que se relaciona con la situación hidrométrica del Río Paraná, informada por el Área Técnica de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, como la Resolución antes mencionada, se aplicaría una medida de no innovar el cupo de extracción de pescado de río, de jurisdicción provincial del río Paraná establecido en la Resolución N° 0020/26 DRNyF, manteniendo el cupo de SEISCIENTOS CINCUENTA TONELADAS (650.00 TN); y

Que en consecuencia, el volumen total de extracción y/o acopio para los meses de abril a junio de año 2026, conforme lo mencionado precedentemente, será de SEISCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (650,00 TN) para la especie Sábalo y el denominado pescado de línea (especie acompañantes según terminología E.B.I.P.E.S); y

Que atento a la situación de actual, por la cual se enfatiza incrementar con la protección ictícola en el río Paraná, y teniendo el informe técnico correspondiente, se establece la prohibición de la pesca comercial en aguas de

jurisdicción provincial y del acopio de los productos de la pesca el día, sábado desde las CERO (0) hora hasta el lunes a las VEINTICUATRO (24) horas, feriados nacionales y provinciales; y

Que conforme la Carta Magna Nacional, en su Artículo 124, último párrafo, dice que "... Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". Coincidente con el Artículo 85° de la Constitución Provincial de Entre Ríos, la cual reza "Los recursos naturales existentes en el territorio provincial corresponden al dominio originario del Estado entrerriano, que ejerce el control y potestad para su aprovechamiento, preservación, conservación y defensa. Las leyes que establezcan su disposición deben asegurar su uso racional y sustentable y atender las necesidades locales..."; y

Que conforme el Artículo 83° de la Constitución Provincial de Entre Ríos establece "El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas. Asegura la preservación, recuperación, mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica. Promueve la creación de bancos estatales de reservas genéticas de especies y prohíbe la introducción de las exóticas perjudiciales. Promueve el consumo responsable, el uso de tecnologías y elementos no contaminantes, las prácticas disponibles más avanzadas y seguras, una gestión integral de los residuos y su eventual reutilización y reciclaje. Fomenta la incorporación de fuentes de energía renovable y limpia. Establece medidas preventivas y precautorias del daño ambiental."; y

Que el Artículo 1° de la Ley de pesca N° 4892 dispone que el ejercicio de la pesca en aguas de uso público de la jurisdicción provincial, así como toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la manipulación, disminución, disminución o modificación de la fauna o flora acuática, queda sometidos a las prescripciones de la presente ley y su reglamentación. Por otra parte el Artículo 29° faculta a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES y FISCALIZACIÓN para tomar las medidas que considere necesarias a los fines de la protección y conservación de la fauna acuática; y

Que ha tomado intervención de competencia la Asesoría Letrada de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES y FISCALIZACIÓN según constancias y obrantes en autos; y

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley de pesca N° 4892 y lo dispuesto y por Decreto N° 51/2020 MP, es atribución de esta DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN resolver sobre el particular;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el cupo de extracción de pescado de río, de jurisdicción provincial del río Paraná, entre los meses abril, mayo y junio del año 2026, por un total de SEISCIENTAS CINCUENTA TONELADAS (650,00 TN) para la especie Sábalo y el denominado pescado de línea (especie acompañantes según terminología E.B.I.P.E.S), resaltando la prohibición de pesca comercial de la especie dorado (*Salminus Brasiliensis*) según Ley N° 11.174.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la asignación de cupos en particular sea realizada por la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, teniendo en cuenta las particularidades propias de cada interesado.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer la no emisión de guías de transporte de pesca una vez alcanzados los volúmenes autorizados.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer la prohibición de la pesca comercial y tareas de acopio de productos de la pesca en aguas del Río Paraná de jurisdicción provincial los días sábado desde las CERO (0) horas hasta el día lunes a las VEINTICUATRO (24) horas, feriados nacionales y provinciales.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la actividad de pesca deportiva en aguas del río Paraná de jurisdicción provincial será realizada en consonancia con las especies y tamaños permitidos en la normativa provincial.-

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el consumo social in-situ de las piezas capturadas y permitidas por la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que cuando por razones de orden técnico-científico recomienden medidas de adecuación en la administración de la actividad de pesca, la autoridad de aplicación podrá modificar lo normado en el presente expediente.-

ARTÍCULO 8°.- Disponer que el incumplimiento de la presente resolución será pasible de las sanciones establecidas en la Ley de Pesca N° 4892 y su normativa reglamentaria.-

ARTÍCULO 9°.- Registrar, publicar, archivar y pasar las actuaciones, con copia, a la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, a sus efectos.-

Mario Francisco Zárate, Director.



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	12
REMATES Y SUBASTAS	13
USUCAPIÓN.....	15
CONCURSOS Y QUIEBRAS	16
RECTIFICACION DE PARTIDA	18
OGA - CITACIONES	18

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES	19
CITACIONES.....	23
NOTIFICACIONES.....	24
CONCURSOS.....	24

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES	25
MODIFICACIÓN DE CONTRATO.....	26
CESIÓN DE CUOTAS	27
CONTRATOS	29
ASAMBLEAS	33

SUCESORIOS**PARANA**

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "PERALTA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEXIDAD CIVIL 1)" Exp. N° 21447, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PERALTA, M. I.: 12.284.136, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/10/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 1 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:20598 - F.C. 04-00071159 3 v./17/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SILVA RUBEN ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21455, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ANGEL SILVA, M. I.: 7.622.002, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/9/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:21415 - F.C. 04-00071327 3 v./17/04/2026

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GIANNECCHINE ADOLFO ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21494, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADOLFO ANGEL GIANNECCHINE, M. I.: 6.079.471, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/12/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 08 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:21777 - F.C. 04-00071424 3 v./17/04/2026

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GRAF OMAR GILBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21523, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR GILBERTO GRAF, M. I.: 16.390.084, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 01/05/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 30 de marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:22090 - F.C. 04-00071473 3 v./20/04/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "CORDOBA ESTER HILDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 20274, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTER HILDA CORDOBA, M. I.: 6.501.745, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 22-11-2025.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 8 de abril de 2026 - Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:21191 - F.C. 04-00071475 1 v./16/04/2026

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GUEDES GUSTAVO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21369, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALBERTO GUEDES, M. I.: 16.185.863, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/12/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 17 de marzo de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:19207 - F.C. 04-00071476 3 v./20/04/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "PALACIOS OSVALDO RAUL-MARTINEZ RAMONA LEONARDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL PALACIOS, DNI. N° 5.891.114, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná , en fecha 14/06/2014 y de RAMONA LEONARDA MARTINEZ, DNI. N° 5.373.104 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná , en fecha 13/05/2023.

Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de abril de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:22401 - F.C. 04-00071481 1 v./16/04/2026

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Paraná, María del PILAR VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "CARRERO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° DA177/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MARÍA GRACIELA CARRERO, DNI N° 14367374, vecina del Departamento Paraná, fallecida el 27/08/2025, en Paraná.

ID:22080 - F.C. 04-00071500 1 v./16/04/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "ALVA ROBERTO SERVILIANO y su acumulado GARCIA ALICIA OLGA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 14512, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA OLGA GARCIA, M. I.: 5.066.797, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Rios, en fecha 16-02-2026.

Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 7 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI - Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:22564 - F.C. 04-00071506 1 v./16/04/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "JAIME TRINIDAD ALBERTO - SANCHEZ ANGELA MARGARITA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 32625, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de ANGELA MARGARITA SANCHEZ, DNI N.º 1.215.750, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias -E. R.-, en fecha 10/07/2019.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario local de amplia circulación.

Paraná, 16 de marzo de 2026.- Fdo.: CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:22434 - F.C. 04-00071514 1 v./16/04/2026

COLON

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "NUÑEZ JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16721), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN CARLOS NUÑEZ, D. N. I. N° 05.822.267, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 30 de mayo de 2020.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 25 de marzo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Juan Carlos NUÑEZ -D. N. I. N° 05.822.267-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 8 de abril de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:21387 - F.C. 04-00071333 3 v./16/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "COLMAN GLADYS YOLANDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16696), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GLADYS YOLANDA COLMAN, D. N. I. N° 4.205.334, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 29 de diciembre de 2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 03 de marzo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Gladys Yolanda COLMAN -D. N. I. N° 04.205.334-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 31 de marzo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:22048 - F.C. 04-00071418 3 v./20/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "PIÑOL MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16709), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PIÑOL, D. N. I. N° 17.418.267, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 14 de enero de 2026. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de marzo de 2026. VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Miguel Angel PIÑOL -D. N. I. N° 17.418.267-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz Jueza Subrogante".

Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 31 de marzo de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

Se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:22047 - F.C. 04-00071419 3 v./20/04/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "VIOLLAZ MARCELO FABIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16571), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARCELO FABIAN VIOLLAZ, D. N. I. N° 24.209.737, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 21 de julio de 2025.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de octubre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Marcelo Fabián VIOLLAZ -D. N. I. N° 24.209.737-, vecino que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2025.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:22479 - F.C. 04-00071510 3 v./20/04/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Señor Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Ciudad de CONCORDIA, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "FIGUEREDO, Ramona Isabel s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 15129). cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de FIGUEREDO, Ramona Isabel, D. N. I. 18.276.742, vecina que fuera del Departamento Concordia, fallecida en Concordia, en fecha 13/09/2022.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CONCORDIA, 10 de abril de 2026 - Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:21865 - F.C. 04-00071354 3 v./16/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ Secretaria unica a cargo de la Dra. Natalia GAMBINO, en los autos caratulados: "LACAZE, Rosa Florentina S / SUCESORIO AB INSTESTATO" (EXPTE. N°11.401), CITA Y EMPLAZA, por el termino de TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Florentina Rosa LACAZE, DNI n° 10.487.508, fallecida en Concordia el día 10/04/2024, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de noviembre de 2025: VISTO: ... RESUELVO: 1.-...2.-... 3.-.... 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRGUEZ- Juez".-

Correo Institucional jdocyc6-con@juisentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 27 de febrero de 2026.

ID:20230 - F.C. 04-00071391 3 v./17/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de la Ciudad de CONCORDIA, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "COSSI, Carmen Aida y GALLEGO, Roberto s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 15131). cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de COSSI, Carmen Aida DNI: 3.599.276 fallecida el 16/07/2016 y GALLEGO, Roberto D. N. I. 5.809.613, fallecido en fecha 30/09/2025 vecinos que fueran del Departamento Concordia.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

CONCORDIA, 10 de abril de 2026 - Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:21820 - F.C. 04-00071402 3 v./17/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Julio César MARCOGIUSEPPE, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "MEDINA, Carlos Albino s/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 15117). cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de CARLOS ALBINO MEDINA DNI: 12.126.696, fallecido en CONCORDIA el 29/01/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concordia, 6 de abril de 2026 - Firmado digitalmente por José María Ferreyra, Secretario. (Acuerdo General STJER N° 33/22, 04/10/2022, Pto. 6° c).

ID:22116 - F.C. 04-00071438 1 v./16/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre 26/28 de la Ciudad de Concordia, Dr. Justo José de Urquiza Juez Civil y Comercial, Secretaria Única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "RODRIGUEZ, María Josefina S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 8807) CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ, fallecida en esta ciudad de Concordia Entre Ríos el 25 de enero de 2026 a los 72 años de edad, nacida en Entre Ríos el 19 de marzo de 1953, DNI No 10.699.889, su último domicilio en calle 25 de mayo 425 Concordia. Viuda en primeras nupcias de Agustin Sanhcez La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de marzo de 2026 VISTO: ... RESUELVO: 1.- ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de María Josefina RODRÍGUEZ, D. N. I. N° 10.699.889, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D. G. N. R. A. del 08/11/2006). 5.- 6.- ...7.- 8.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A. T. E. R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin. 9.- 10.- A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital -Acuerdo General STJER N° 33/22, del 04/10/2022, Pto. 6° c-.

Publíquese por tres (3) días.-

Concordia, ... de Marzo de 2026.

ID:22408 - F.C. 04-00071480 3 v./20/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado Civil, Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia – Prov. de Entre Ríos-, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso – C. P. 3200, correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar, a cargo del Dr. Gabriel Belen – Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli -Secretaria-, en los autos caratulados: "BARRETO, Martires Aurelio y ATENCIO, Marta Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 11387), CITA por el término de TREINTA (30) DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MÁRTIRES AURELIO BARRETO, DNI N° M 5.783.725, fallecido el 24 de noviembre de 2020 y de MARTA ELENA ATENCIO, DNI N° F 3.634.773, fallecida el 09 de febrero de 2026, vecinos que fueran de la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecidos en Concordia, Entre Ríos. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y dice: "Concordia, 26 de marzo de 2026. VISTO: ..., RESUELVO: 1.-..., 2.- ..., 3.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Mártires Aurelio BARRETO, D. N. I. N° M 5.783.725 y de Marta

Elena ATENCIO, D. N. I. N° F 3.634.773, vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia. 4.- MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-..., 6.-..., 7.-..., 8.-..., 9.-..., Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE". GABRIEL BELEN -JUEZ- La presente se suscribe mediante firma digital Resolución STJER N° 33/22, 4.10.2022, Pto. 6° c).

Concordia (E. R.), 08 de abril de 2026.- Publíquese por tres (3) días.

Dra. GIMENA BORDOLI, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 2 Concordia, E Ríos.

ID:22462 - F.C. 04-00071512 3 v./20/04/2026

DIAMANTE

EDICTO.- El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "BRUNNER SUSANA ERNESTINA Y MÜLLER CARLOS ALCIDES S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N° 17081, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SUSANA ERNESTINA BRUNNER - DNI N° 13.142.649 y CARLOS ALCIDES MÜLLER - DNI N° 16.798.124, vecinos que fueran de la localidad de General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad antes mencionada, en fecha 13 de noviembre de 2018 y 15 de enero de 2026, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 13 de abril de 2026.- Fdo.: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

ID:22424 - F.C. 04-00071516 3 v./20/04/2026

GUALEGUAY

EDICTO. El Juzgado N° 1 de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan., secretaria única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernandez , en autos caratulados "CARBALLO JUAN PABLO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12897 cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por un día (1) día en el Boletín Oficial y por el termino de diez días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente y que se hará por tres días en el diario local El Debate Pregon a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, Juan Pablo Carballo, DNI N° 32.722.584 que fallecido en Gualeguay el 18/06/2021, vecino que fuera de esta ciudad, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo .-

El Auto que ordena el presente dice: ///-Gualeguay, 13 de Febrero de 2025..... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de JUAN PABLO CARBALLO, D. N. I. M N° 5.881.676, fallecido en fecha 18/06/2021, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial- conforme lo establecido por el art.2340 del cod. Civ. y Com.- ultimo párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregon- art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. - . DR. FABIAN MORAHAN- Juez.-

SECRETARIA, GUALEGUAY, de MARZO de 2026.

ID:22287 - F.C. 04-00071459 1 v./16/04/2026

- - - - -

EDICTO. El Juzgado N° 1 de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan., secretaria única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernandez , en autos caratulados" ANTUNEZ JUSTO NIEVES, SAAVEDRA GABRIELA JOVINA Y ANTUNEZ ELIDA ROSA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12821 cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por un día (1) día en el Boletín Oficial y por el termino de diez días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente y que se hará por tres días en el diario local El Debate Pregon a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Causantes, Justo Nieves Antunez, DNI N° 1.967.692 , fallecido el 6/10/2007, Gabriela Jovina Saavedra, DNI N° 5.229.983, fallecida el

31/12/2021 y Elida Rosa Antunez, DNI N° 5.323.531 , fallecida el 31/10/ 2018, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo .-

El Auto que ordena el presente dice: ///-Gualeguay, 02 de Febrero de 2026.... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada del juicio sucesorio de JUSTO NIEVES ANTUNEZ-, fallecido el 6/10/2007-, GABRIELA JOVINA SAAVEDRA- fallecida erl 31/12/2021, y ELIDA ROSA ANTUNEZ- fallecida el 31/10/2018, vecinos que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial- conforme lo establecido por el art.2340 del cod. Civ. y Com.- ultimo párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón- art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. - . DR. FABIAN MORAHAN- Juez.- SECRETARIA, GUALEGUAY, de MARZO de 2026.

ID:22286 - F.C. 04-00071460 1 v./16/04/2026

- - - - -

EDICTO. El Juzgado N° 1 de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan., secretaria única a cargo de la Dra Delfina M. Fernandez , en autos caratulados "MOLINA ELISA MARIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 12898 cita y emplaza por el termino de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día (1) día en el Boletín Oficial y por el termino de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente y que se hará por tres días en el diario local El Debate Pregón a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, Elisa Maria Molina, DNI N°5.168.908 que fallecido en Gualeguay el 27/11/2025, vecino que fuera de esta ciudad, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo .-

El Auto que ordena el presente dice: ///-Gualeguay, 20 de Febrero de 2026.... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de ELISA MARIA MOLINA, fallecida el 27/11/2025, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial- conforme lo establecido por el art. 2340 del cod. Civ. y Com.- ultimo párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón- art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta y diez días respectivamente. DR. FABIAN MORAHAN - Juez.-

SECRETARIA, GUALEGUAY, de MARZO de 2026.

ID:22284 - F.C. 04-00071461 1 v./16/04/2026

- - - - -

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Doctora Rosa M. Fernandez Campasso Secretaría Unica a cargo del Autorizante - hace saber por un día en el Boletín Oficial – art 2340 C. Civ y Com- último párrafo- y por tres días en Radio FM 96.1 de esta ciudad – art 728 CPCC que en los autos caratulados: "BAEZ RAUL ANTONIO Y RETTORE MARIA EMILIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO". Expte. N° 11377 se Cita y Emplaza por el termino de TREINTA y DIEZ DIAS respectivamente que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes SRES. ANTONIO RAUL BAEZ – DNI 5.859.599- fallecido el 3 de Diciembre del año 2006, y de AURORA MARIA EMILIA RETTORE – DNI 4.275.334- fallecida el 03 de Marzo del año 2024, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 7 de abril de 2026.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada del juicio sucesorio de ANTONIO RAUL BAEZ – DNI 5.859.599- fallecido el 3 de Diciembre del año 2006, y de AURORA MARIA EMILIA RETTORE – DNI 4.275.334- fallecida el 03 de Marzo del año 2024, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y anúnciese por FM 96.1, llamando durante diez días por tres veces, que se contarán a partir de la última publicación.- (...) SNE. mfs DRA. ROSA M. FERNANDEZ CAMPASSO, JUEZA INTERINA.

La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022”.-

Dr. Sebastián Leites -Secretario suplente.

ID:22375 - F.C. 04-00071485 1 v./16/04/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "FARABELLO MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11095, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CRISTINA FARABELLO, Documento Nacional Identidad N° 16.346.698, fallecida el día 20 de agosto de 2025, en Libertador San, Dpto. Diamante.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de noviembre de 2025.- Gabriela Castel, Secretaria suplente.

ID:21005 - F.C. 04-00071231 3 v./17/04/2026

- - - - -

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo J. Mudrovici, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "GONZALEZ LUIS MARCELO S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 16127, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS MARCELO GONZALEZ, D. N. I. N° 25.937.369, fallecido el día 23/12/2024, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de abril de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:21218 - F.C. 04-00071387 3 v./17/04/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E. R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Daud Miguel Paulino S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7949 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL PAULINO DAUD, M. I. N° 5940809, fallecido en Bovril (E. R.), en fecha 22 de Marzo de 2025, hijo de Natalio Daud y Sara Jorge Tomé, con último domicilio en Eva Peron 267 de Bovril, Departamento La Paz (E.R.).-

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 10 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:22472 - F.C. 04-00071511 1 v./16/04/2026

- - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 – LA PAZ, E.R.-

EDICTO. El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E. R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Müller Renee Aldemar S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7167, Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Renee Aldemar Müller, DNI N° 5.898.861 vecino que fuera del Departamento La Paz Provincia de Entre Ríos, fallecido el 18 de julio del año 2025, en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos.

Publíquese por un (1) día.-

La Paz, E. R., 6 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:22433 - F.C. 04-00071515 1 v./16/04/2026

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaría Sub. de la Autorizante, en los autos caratulados "LEDESMA MARIO RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7956, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO RAUL LEDESMA, MI N° 10.659.384, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 26/06/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 27 de noviembre de 2025.- Dra. Claudia N. Sterren, Secretaria Subrogante.

ID:15560 - F.C. 04-00071495 1 v./16/04/2026

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "SCHMUTZ ANGELICO JOSE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7897, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICO JOSE SCHMUTZ, MI N° 11.699.141, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná provincia de Entre Ríos, en fecha 18/07/2025. Publíquese por tres días en un medio periodístico local.

Nogoyá, 18 de septiembre de 2025.- Dra. María Laura Alasino, Secretaria.

ID:15538 - F.C. 04-00071504 1 v./16/04/2026

URUGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "RAFFO CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - EXPTE N° 12838, Año 2026, CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFFO CARLOS ALBERTO, DNI: 11.545.630, vecino de esta ciudad de Basavilbaso, fallecido el día 11 de febrero de 2026 en la localidad de Villa Libertador San Martín, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, contados a partir de la última publicación. Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: /// "Concepción del Uruguay, 04 de marzo de 2026.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCPCER." FDO: GUSTAVO AMILCAR VALES.

Concepción del Uruguay, 9 de abril de 2026.- GUSTAVO AMILCAR VALES, JUEZ.

ID:22059 - F.C. 04-00071394 1 v./16/04/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de 1ra INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S. S. el Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES, Juez, Secretaría a cargo del Dr. MAURO SEBASTIAN PONTELLI, en los autos caratulados: "FERNANDEZ JUAN ALBERTO Y RODAS SOFIA ERNESTINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte N° 12847, Año 2026; cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don JUAN ALBERTO FERNANDEZ D. N. I. M N° 5.804.886, argentino, viudo de SOFIA ERNESTINA RODAS, DNI F N° 2.344.437, con último domicilio en calle Uchitel N° 1050, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; quien en vida fuera hijo de hijo de Feliciano FERNANDEZ y Simona ALBORNOZ, y fallecido en fecha 24 de marzo de 2025 en la Localidad de Basavilbaso, Dto. URUGUAY, Provincia de Entre Ríos; y de Doña SOFIA ERNESTINA RODAS, DNI F N° 2.344.437 argentina, casada en primeras nupcias con JUAN ALBERTO FERNANDEZ D. N. I. M N° 5.804.886, con último domicilio en calle Uchitel N° 1050, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; quien en vida fuera hija de hija de Benjamín Jacinto RODAS y de Emma Sofía KOLH, y fallecida en fecha 13 de noviembre de 2019 en la Ciudad de Basavilbaso, Dto. URUGUAY, Provincia de Entre Ríos; para que en el término de TREINTA DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C. C. C. (Ley 26.994). La resolución que así lo ordena dice en su

parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 10 de marzo de 2026. ...- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ...- Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES. JUEZ.-

Concepción del Uruguay, 13 de MARZO de 2026.-

ID:22305 - F.C. 04-00071456 1 v./16/04/2026

- - - - -

EDICTO. El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli, en autos caratulados "URIARTE GUSTAVO DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp: N° 12860 F° 402 Año 2026 cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL URIARTE, DNI N° 20.661.105, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 19 de Junio de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Rios para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 16 de marzo de 2026. Proveyendo el escrito a despacho de fecha 15 de marzo de 2026 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ"

Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2026.- MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:21036 - F.C. 04-00071478 1 v./16/04/2026

- - - - -

EDICTO. El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES - JUEZ-, Secretaria Única, a cargo del Dr. MAURO SEBASTIÁN PONTELLI -Secretario Interino-, en los autos caratulados: "ZULUAGA JOSE PIO Y ETCHEGIYEN ELSA ROSA IRENE s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nro. 075640/26, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por los causantes JOSE PIO ZULUAGA L. E. N° 1.983.455 y ELSA ROSA IRENE ETCHEGOYEN D. N. I. F. N° 5.221.612, fallecidos el día 6 de junio de 2005 y el día 7 de diciembre de 2017 -respectivamente- en la ciudad de Concepción del Uruguay -Pcia. de Entre Ríos-, vecinos que fueran y residieran en la ciudad de Concepción del Uruguay -Provincia de Entre Ríos-, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "///cepción del Uruguay, 27 de febrero de 2026. Decrétase la apertura del juicio SUCESORIO de JOSE PIO ZULUAGA L. E. N° 1.983.455 y ELSA ROSA IRENE ETCHEGOYEN D. N. I. F. N° 5.221.612, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por UN (1) día y en un medio local por TRES (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER." Fdo.: Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES -JUEZ- Publíquese por un (1) día.

Concepción del Uruguay, de 2026.

ID:22377 - F.C. 04-00071484 1 v./16/04/2026

VICTORIA

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ALBORNOZ PEDRO ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 18055 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALBORNOZ PEDRO

ALBERTO, M. I. 8.452.195 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 28 de febrero de 2020.

Victoria, 8 de abril de 2026.- Firmado digitalmente por: DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:22292 - F.C. 04-00071458 1 v./16/04/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "SCHNEIDER IDA ELVIRA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7753, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de IDA ELVIRA SCHNEIDER, D. N. I. N° 3.937.472, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en Villaguay, en fecha 24/11/2025.

Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 07 de abril de 2026.- Firmado Digitalmente por Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria.

ID:21477 - F.C. 04-00071405 1 v./16/04/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y/o sucesores de PATRICIA BEATRIZ BONE

EDICTO. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de la ciudad de Paraná, Secretaría n° 7, de quien suscribe, en los autos caratulados "LUI AXEL NAHUEL C/ BONE PATRICIA BEATRIZ Y OTRO S/ ORDINARIO ACCIDENTES DE TRANSITO" Exp. n° 23214, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y/o sucesores de Patricia Beatriz BONE, M. I. N° 23539493, a los fines que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, conforme lo establecido en el art. 329° del C. P. C. C..-

PUBLIQUESE POR DOS DIAS.-

PARANA, 26 de marzo de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:21388 - F.C. 04-00071332 2 v./16/04/2026

CONCORDIA

a YOLANDA BEATRIZ DAL MOLIN

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre 26/28 2do. Piso de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belen, Secretaria de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "BENITEZ, Luis Andres C/ DAL MOLIN, Yolanda Beatriz y otro S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 10603/24) CITA por el termino de QUINCE DIAS a Yolanda Beatriz DAL MOLIN DNI N° 21.952.442, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley. La Resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: ///Concordia, 10 de febrero de 2026. ..., RESUELVO: TENER presente lo manifestado en el escrito que antecede y CITAR por edictos, que se publicarán por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario local -en un tamaño de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la Sra. Yolanda Beatriz DAL MOLIN, para que en el término de QUINCE DÍAS, comparezca a estos autos a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. GABRIEL BELEN JUEZ SNE.

Correo electrónico: jdocyc2-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por dos (2) días.

Concordia, 20 marzo de 2026.

ID:22579 - F.C. 04-00071505 2 v./17/04/2026

FEDERACION**a SALVADOR PALMENAS**

EDICTO. La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, Dra. CAROLINA EZPELETA, Fiscal Auxiliar Suplente de la jurisdicción, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de CINCO DIAS, a SALVADOR PALMENAS, D. N. I. N° 95.405.464, Brasileño, nacido el 09 de noviembre de 1945 con ultimo domicilio conocido en calle Jose Iglesias N° 1205 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, para que comparezca ante esta Fiscalía el día 23 de abril de 2026 a las 09: 00 h., a prestar declaración de imputado previa designación de Abogado Defensor en IPP N° 20741 caratulado "SALVADOR PALMENAS- ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparencia.- La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 18 de marzo de 2026. Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa; CÍTESE a SALVADOR PALMENAS, D. N. I. N° 95.405.464, Brasileño, nacido el 09 de noviembre de 1945 con ultimo domicilio conocido en calle Jose Iglesias N° 1205 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos mediante EDICTOS -art. 178 del C. P. P.- que se publicarán por CINCO VECES en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día el día 23 de abril de 2026 a las 09: 00 hs a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ordenarse su inmediata DETENCIÓN en caso de incomparencia.- Carolina Ezpeleta Fiscal Auxiliar Suplente Chajarí, E. R."

FISCALIA CHAJARI, 18 de marzo de 2026.- Carolina Ezpeleta, Fiscal Auxiliar Suplente Chajarí, E. R.

ID:16766 - S.C-00017146 5 v./20/04/2026

GUALEGUAYCHU**a ROMAN NICOLAS MARTINEZ**

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "ISLA AILEN MICAELA C/ MARTINEZ ROMAN NICOLAS Y OTRO S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", (Expediente N° 15917), cita y emplaza por el término de dos (02) días al codemandado ROMAN NICOLAS MARTINEZ DNI N° 44.368.912, en el Boletín Oficial y en el diario local, para que comparezca a tomar intervención dentro del término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Publíquese por dos días.

Gualeguaychú, ... de febrero de 2026.- Fdo. SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:13802 - F.C. 04-00071407 2 v./17/04/2026

REMATES Y SUBASTAS**PARANA****REMATE JUDICIAL****Por Humberto Fabian Salero**

Matr. N° 1034 COMPER

La Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 3 de Paraná, Dra. MARÍA ELEONORA MURGA, Secretaría Nro. 3 a cargo del Dr. JUAN IGNACIO BADANO, ha dispuesto que en los autos: "BERTOZZI- ETHEL MARLENE C/ REYA ALVARO- REYA RUBEN HUMBERTO Y BRONDI NORMA TERESITA S/ EJECUCION DE ALIMENTOS" - Expte N° 33403, se subaste con intervención del Martillero designado en autos, HUMBERTO FABIAN SALERNO, matrícula profesional N° 1034, el inmueble Matrícula N°165858; Plano de Mensura N° 137.514; superficie de 6 has. 15 as. 20 cs., Planta Urbana Municipio Tabossi, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ubica con el domicilio parcelario de calle Avda. 29 de Noviembre S/N (hoy Int. Aldo Landra) propiedad de la parte demandada, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Se hace saber que según surge del mandamiento de constatación de fecha 12/09/2025, el inmueble se encuentra desocupado.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día se 11/05/2026 a la hora 10, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18/05/2026 a la hora 10.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar> , art. 6. Reglamento SJE.

La resolución que lo dispone dice: “//RANA, 04 de marzo de 2026.- 1. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, decretese el remate del inmueble matrícula n.º 165858, plano mensura 137.514, superficie de 6 has. 15 as. 20 cs., Planta Urbana Municipio Tabossi, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, se ubica con el domicilio parcelario de calle Avda. 29 de Noviembre S/N (hoy Int. Aldo Landra) propiedad de la parte demandada. Sin estado de ocupación todo conforme surge de las constataciones de fecha 12/9/2025, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos, Humberto Fabián Salerno, matrícula profesional N° 1034. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 11/05/2026 a la hora 10, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 18/05/2026 a la hora 10. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS TREINTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 35.489.226, 96), estableciéndose el monto incremental para las primeras pujas PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 40.489.226, 96); luego PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000, 00) hasta alcanzar la cantidad de PESOS CUARENTA y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 45.489.226, 96) y de ahí en adelante sean de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El Juzgado agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1, 5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 62-206418/9 CBU 3860062103000020641893 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2 do o 3 er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y al correo electrónico denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpliera con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla (art. 149 del Código Fiscal -TO2022-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate (art. 243 del Código Fiscal -TO2022-), y para habilitar la transferencia

del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por los arts. 198 y 212 del Código Fiscal (TO2022) y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción (arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial). 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elijan las partes, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título y del mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Comuníquese a ATER, Municipalidad de Tabossi y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento) -previo a la subasta-. 7. Hágase saber que previo a la publicación de los edictos ordenados deberá actualizarse el informe de dominio del bien inmueble, y de impuestos (ATER). Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Dra. MARÍA ELEONORA MURGA JUEZA DE FAMILIA N° 3. Firma Digital.-

VISITAS: El inmueble podrán ser visitado los días 07 de mayo de 16 a 17 horas. Previo acuerdo con el Martillero ESTADO DE OCUPACION DEL INMUEBLE: DESOCUPADO. - INFORMES al Martillero: Humberto Fabián Salerno Tel 343 5167850, mail: inmobiliariafs@gmail.com.-

ID:22018 - S.C-00017190 2 v./16/04/2026

USUCAPIÓN

PARANA

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. GABRIELA R. SIONE, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos "CARGNEL FRANCISCO HUMBERTO JESUS C/ CAVALLO de MURADOR JUANA JULIA Y OTRO S/ USUCAPION" Expte. N° 21928, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de JOSE MARIA MURADOR, M. I. N° 2.070.902, fallecido el 06/08/1997 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Complementaria, Distrito C. E. U., Sección 9 na., Grupo 95, Manzana 16, con domicilio parcelario en Soldado Bordón N°2270, con una superficie de 669, 35 m2 según Plano de Mensura N° 238.159, con los siguientes LIMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta (1-2) = S -80° 45'- E de 19, 62 m, Recta (2-3) = N-09° 42'- E de 0, 76 m, y Recta (3-4) = S-81° 19'- E de 22, 14 m, y que lindan todas con Raimundo Juan Murador (PL. N° 84.103).- ESTE: Recta (4-5) = S-09° 42'-O de 20, 31 m, y que linda con Calle SOLDADO AERONAUTICO HECTOR BORDON (de ripio - ancho: 25, 00 m).- SUR: Recta (5-6)= N-80° 47'- O de 21, 75 m, y que linda con Ester Magdalena Alva y Otro (PL. N° 31.467); Recta (6-7)= N -08° 56'- E de 7, 86 m, y Recta (7-8)=N-82° 21'- O de 6, 68 m, y que lindan ambas con Oscar Alberto Rios (PL. N° 84.104); y Recta (8- 9)= N-78° 29'- O de 13, 18 m, y que linda con Oscar Alberto Rios (PL. N° 84.104) hasta los 3, 32 m, y con Juan Carlos Ferreira (PL. N° 84.105) hasta el final.- OESTE: Recta (9-1)= N -09° 30'- E de 11, 15 m, y que linda con Armando J. Murador (PL. N° 84.106), inscripto en el Registro de la Propiedad el Título I en el año 1927 al Tomo 40 Folio 397 (Prop. 12.390 Conc. 95) a nombre de Juana Julia Cavallo de Murador (Plano N° 84.102 Superficie según título de origen: 3 Has. 21 As. 40 Cas) y el Título II en el año 1979 bajo la Matrícula 133.106 a nombre de Julio Amando Murador (Plano

N° 84.101 Superficie según título de origen: 218 m2) para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Publíquese por dos días.

PARANA, 8 de abril de 2026.- Victor M. Bertello - Secretario.

ID:22182 - F.C. 04-00071433 2 v./16/04/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villaguay, a cargo del Sr. Juez Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaria Única de la Dra Carla GOTTFRIED, en los autos caratulados: "CHECOLA IVAN RAMIRO S/USUCACION" Expte N° 7681-Año 2.025; cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS días contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho al inmueble urbano, localizado en la ciudad de Villaguay (Entre Ríos), con frente a calle Crispin Velazquez N° 150, Manzana N° 67, Plano de Mensura N° 23.658, Partida N° 115.927, con una superficie total de: CIENTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (116, 54 m2), dentro de los siguientes límites y linderos: NORTE: Calle C. Velazquez, mediante línea 1-2 al rumbo S 89°08' E, longitud de 8, 15 m.- ESTE: Hilda Artemisa Ruffin, mediante línea 2-3 al rumbo S 0°54' O, longitud de 14, 30 m.- SUR: Ignacio Efrain Acosta, mediante línea 3-4 al rumbo N 89°08' O, longitud de 8, 15 m. OESTE: Enrique Maria Altuzarra, mediante línea 4-1 al rumbo N 0°54' E longitud de 14, 30 m.- Citándose especialmente a la Sra. JUANA ELIDA AZOCAR, sus herederos y/o sucesores o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que comparezcan en su caso a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes.-Arts. 329 y 669 inc 2 y 3 del C. P. C. y C.-

Publíquense por DOS días.-

Villaguay, 08 de abril de 2026.-

ID:22151 - F.C. 04-00071471 2 v./17/04/2026

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "RIVAS RUTH REBECA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5262 en fecha 18 de marzo de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de la Sra. RUTH REBECA RIVAS, D. N. I. N° 38.260.930, C.U.I.T./L. 27-38260930-7, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real en Cochrane N° 700 Tira 26 Casa 90 de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que, quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cdra. SILVIA MARÍA BOAGLIO, con domicilio en calle San Martin N° 360 de esta ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a miércoles de 16: 00 a 18: 00 h y jueves y viernes de 09: 00 a 11: 00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 11.05.2026 inclusive. Se han fijado los días 24.06.2026 y 19.08.2026, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 27 de marzo de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:22055 - F. 05-00003020 5 v./22/04/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MEDICI NATALIA DEL LUJAN S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5298, en fecha 26/03/2026 se ha declarado la QUIEBRA de NATALIA DEL LUJAN MEDICI, Documento Nacional Identidad 28257475, CUIL: 27-28257475-1, nacida el 26/08/1980 y quien manifiesta ser de estado civil Divorciada con Fabián Walter BENAVIDEZ, DNI N° 23.578.630, con domicilio real en Barrio San Jorge, calle 1377, casa N° 4 de la ciudad de PARANA, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr./Cra. GUSTAVO JOSE PIGNOUX con domicilio procesal constituido en calle Catamarca N° 664 de esta ciudad, Teléfono Celular/WAP 0343 154389564, correo electrónico estudiopignoux@gmail.com, quien atenderá los días miércoles de 14 hs. a 16 hs. y lunes, martes, jueves y viernes de 10 hs. a 13 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 02/06/2026 inclusive. Se han fijado los días 31/07/2026 y 15/09/2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de abril de 2026.- Luciano José Tochetti, Secretario.

ID:20792 - F. 05-00071206 5 v./16/04/2026

VILLAGUAY

EDICTO. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villaguay (E. R.), Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried Secretaria, comunica por cinco (5) días que en los autos " CROCE ALFREDO ANGEL S/PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO S. CONCURSO PREVENTIVO - Art. 288 LCQ- Expte. N° 7767, que en fecha 18 de marzo de 2026 se ha decretado la apertura del PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, del Sr. CROCE ALFREDO ANGEL DNI 18.344.016, con domicilio en calle Belgrano N° 2376 de esta ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, MARA ANALI PORTILLO, con domicilio en calle Alem 42, de esta ciudad de Villaguay. Domicilio electrónico: maraportillo5@gmail.com. Teléfono: 343 4254158 Horario de atención al público lunes, miércoles y viernes de 10: 00 hs a 11: 00 horas, martes y jueves de 16: 00 hs a 17: 00 hs (días hábiles judiciales), hasta el día 08/05/2026 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 14 inc.3) L. C. Q. inclusive. Se han fijado los días 16/06/2026 y 12/08/2026 respectivamente. (art. 14 inc. 9 L. C. Q.), para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 de la Ley 24522. Se fija el vencimiento del plazo de exclusividad el día 26/02/2027 y la audiencia informativa, prevista en el art. 14 inc. 10 L. C. Q, para el día jueves 18/02/2027 a la hora 10: 30 hs., la que se llevara a cabo en la sede del juzgado. En los que se ha realizado la apertura de la Cuenta: 26-100752/8 -PESO DE ARGENT - CBU de la Cuenta: 3860026303000010075282 del BANCO DE ENTRE RIOS S.A. Los autos que ordenan el presente dicen: "///LLAGUAY, 18 de marzo de 2026. VISTOS: Estos autos caratulados "CROCE ALFREDO ANGEL S/ CONCURSO PREVENTIVO". Expte. N° 7767.- (...) RESULTA: (...) FALLO: 1) DECRETAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Alfredo Angel CROCE DNI N° 18.334.016, (...) 4) ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de Villaguay. Dicha publicación estará a cargo del deudor quien deberá cumplimentar dentro de los cinco (5) días contados desde la aceptación del cargo por la sindicatura designada, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 LCQ.) (...) Firmado Digitalmente por el Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU", Juez Civil y Comercial. "///LLAGUAY, 19 de marzo de 2026. VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1).- RECTIFICAR la Resolución de fecha 18/03/2026 la que quedará redactada en su parte pertinente de la siguiente manera: (...) FALLO: 10).- SEÑALAR la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 LCQ el día jueves 18/02/2027 a la hora 10: 30 hs, la que se llevará a cabo en la sede del juzgado. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 26/02/2027, formando la presente parte

integrante de la resolución referida.- 2).- LIBRENSE LOS DESPACHOS CORRESPONDIENTES conforme lo ordenado en fecha 18/03/2026, debiéndose adicionar y transcribir la presente.- Firmado digitalmente por el Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU” . Juez Civil y Comercial.

Villaguay, 7 de Abril de 2026 - Dra. Carla Gottfried Abogada - Secretaria.

ID:21876 - F. 05-00071378 5 v./21/04/2026

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA

FEDERACION

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Solange Bourlot, Secretaria a cargo de la Dra. Jesica Andrea Lencina, en los autos caratulados: “PENAYO Luciano S/ RECTIFICACION DE PARTIDA” – Expte. N° 6163 F, a través de resolución de fecha 26.02.2026 manda a publicar edictos una vez por semana durante un (1) mes a los efectos de hacer saber, que el Sr. PENAYO LUCIANO ha promovido INFORMACIÓN SUMARIA de RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS de su bisabuelo (ascendente italiano), quien en vida fuera conocido como FELIPE SANTIAGO MUCHUTTI, de su abuela ERMELA MUCHUTTI y de su madre MARINA ZULMA MATTIASSI.-

Para su recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Federación, 26 de febrero de 2026. VISTO: ...RESUELVO: 1.- TENER por recibidos los expedientes caratulados “CAVALLO, MARÍA CECILIA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, N° 21327 y “CAVALLO, MARÍA CECILIA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA”, N° 21817, provenientes del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Concordia. 2.- TENER POR PROMOVIDO por el Sr. PENAYO Luciano, INFORMACIÓN SUMARIA de RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS de su bisabuelo (ascendente italiano), quien en vida fuera conocido como FELIPE SANTIAGO MUCHUTTI, de su abuela ERMELA MUCHUTTI y de su madre MARINA ZULMA MATTIASSI, por los motivos expuesto. 3.- TENER PRESENTE la prueba ofrecida, y REQUERIR SE ACOMPAÑE la documental original. 4.- MANDAR A PUBLICAR EDICTOS, una vez por semana durante un (1) mes, con los recaudos del art. 144 del CPCyC, en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación local, a efectos de que, quien se considerare con derecho a formular oposición, comparezca en el término de 5 días, bajo apercibimientos legales. 5.- SUSPENDER .. 6.- EMITIR ..7.- FORMAR .. 8.- NOTIFÍQUESE ..” Fdo: Dra. Jesica Andrea Lencina Jueza de Paz Suplente.-

Federación, de Marzo de 2026.

ID:21912 - F.C. 04-00071376 4 v./20/04/2026

OGA - CITACIONES

GUALEGUAY

a NATACHA ELIZABETH CORREA Y OTROS

"EDICTO El Juzgado de Familia de Gualeguay, a cargo del Dr. PABLO M. GUERCOVICH, Secretaría única desempeñada por subrogación por quien suscribe, en los autos “SANCHEZ HORACIO DANIEL C/ HEREDEROS DE CORREA PEDRO RAUL S/ ORDINARIO FILIACION”, Expte. N° 13979; cita y emplaza a las demandadas Natacha Elizabeth Correa y María Isabel Valdez y, asimismo, a los presuntos herederos y/o sucesores de la demandada Cipriana Isabel Correa, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días a contar desde la última publicación, la que se efectuará por tres veces, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Rios y una radio de estación de frecuencia modulada local.-

Se deja constancia que no se abonara arancel por la publicación en el Boletín Oficial en virtud de gozar el actor del beneficio de declaración de carencia de recursos.

Gualeguay, 18 de marzo de 2.026. - Delfina M. Fernández - Secretaria".

ID:21029 - S.C-00017180 3 v./16/04/2026

LICITACIONES**PARANA****PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS****Licitación Pública Nº 01/26**

De conformidad a lo dispuesto por el Tribunal de Superintendencia del S. T. J., por Resolución Nº19/26, llámese a Licitación Pública Nº 01/26, por la contratación del servicio de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos de treinta y tres (33) equipos fotocopiadores para el S. T. J. y seis (6) para el Ministerio Público de la Defensa por el término de doce (12) meses.

PROVISION DE PLIEGOS: Consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en Planta Baja - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142 /4421100 int 6306- Mail: compras@jusertreros.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000, 00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.357.496, 00 (PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – Planta Baja - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Abril de 2026 a las 10: 00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento – Planta Baja – Paraná - Entre Ríos.

ID:21355 - F.C. 04-00071335 3 v./16/04/2026

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública Nº 02/26**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 28/26 de fecha 06 de abril de 2026, llámese a Licitación Pública Nº 02/26 por la obra Intervención integral ala sur (4º, 3º y 2º nivel)- Edif. Tribunales de Concepción del Uruguay.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Inmueble de calle San Martín Nº 665, Edif. Tribunales de Concepción del Uruguay – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en PB - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142, correo electrónico compras@jusertreros.gov.ar, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 11/05/2026 inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000, 00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$1.746.004.364, 36).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – PB - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de MAYO de 2026 a las 10: 00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - PB – Paraná - Entre Ríos.

ID:21683 - F.C. 04-00071348 3 v./17/04/2026

-- -- --

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS**Licitación Pública Nº 04/26**

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 32/26 de fecha 8 de abril de 2026, llámese a Licitación Pública Nº 04/26 por la obra “Completamiento construcción predio de calle Santos Dominguez Nº 195”.

UBICACIÓN DE LA OBRA: predio de calle Santos Domínguez Nº 195, Paraná – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en PB - Edificio Tribunales – Laprida N° 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142, correo electrónico compras@jusertreros.gov.ar, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 29/04/2026 inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000, 00 (un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 437.257.496, 25).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – PB - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de MAYO de 2026 a las 10: 00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - PB – Paraná - Entre Ríos.

ID:21807 - F.C. 04-00071380 3 v./20/04/2026

-- -- --

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 06/26

OBJETO: Provisión de Insumos descartables para pacientes diabéticos, por el período de Seis (06) meses.-

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 05/05/2026 a las 10: 00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N°181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 386000100100000903515, CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA <https://portal.entrerios.gov.ar/haciendayfinanzas/contrataciones/>

VALOR DEL PLIEGO PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000, 00).-

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO PARA SEIS (06) MESES PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 129.690.000, 00).-

ID:19176 - S.C-00017160 3 v./20/04/2026

-- -- --

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 02/26

OBJETO: Contratar el servicio de provisión, logística y distribución de alimentos no perecederos destinados a desayunos y meriendas en los comedores escolares de la provincia, desde la adjudicación y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026 y por el ciclo lectivo 2027.-

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Humano.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 06/05/26 a las 09: 00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-

ID:20716 - S.C-00017177 3 v./17/04/2026

-- -- --

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL
Licitación Pública N° 1/2026

OBJETO: Contratación de un servicio para mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de bolilleros en sala de sorteos, por un período de doce (12) meses.-

FECHA DE APERTURA: el 7 de mayo de 2026 a las 09: 00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

I. A. F. A. S. – Belgrano N° 70 - Paraná – Entre Ríos.

INFORMES Y CONSULTAS:

-DPTO. CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES - Belgrano N° 70- PARANÁ-E. RÍOS- TEL. 0343-4201134.- - www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 129.048, 00).-

FDO. Dr. Carlos MOYANO, Presidente y Dr. Marcelo A. MONFORT, Director Político.

ID:19581 - F.C. 04-00071092 3 v./17/04/2026

- - - - -

**SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI****Licitación Pública N° 01/26**

Objeto: VENTA de un inmueble rural de 41 Hs. 95 A. 68 Ca. Ubicado en Departamento Nogoya, Distrito Crucecitas 3° con Plano de mensura N° 7.661 bajo Matricula N° 006.846.-

Presupuesto Oficial: El valor base fijado es la suma de DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 2.500, 00) valor por hectárea, ascendiendo toda la propiedad a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL con 00/100 (U\$S 105.000, 00) todos los valores se acreditarán en PESOS ARGENTINOS, valor de conversión venta por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Apertura de sobres: Día 20 de MAYO de 2026, a las 9: 30 Hs., en Secretaria del Sistema de Previsión Social para el Personal de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio N°169 de Villa Tabossi.-

CONSULTAS a los Tel. (0343) 4707042, (0343) 4590887 y (343) 4704423 o vía E-mail: sistemadeprevision@gmail.com.

ID:20691 - F.C. 04-00071308 15 v./04/05/2026

- - - - -

COMUNA DE ALDEA SAN RAFAEL**Licitación Pública N° 02/2026**

OBJETO: ITEM 1: adquisición de 3000 (tres mil) metros cúbicos de material brosa (puesto en obra)

PRESUPUESTO OFICIAL: ITEM 1: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000.-)

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1 % de la oferta presentada

RECEPCIÓN DE PROPUESTA: hasta las 09: 00 horas del día Lunes 04 de Mayo de 2.026 a las en la Sede Administrativa de la Comuna.-

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 04 de Mayo de 2.026, 09: 00 horas, Lugar Sede Administrativa de la Comuna.-

RETIRO DEL PLIEGO: los pliegos se podrán solicitar en el domicilio de la Comuna de Aldea San Rafael, sin costo, en el horario de Lunes a viernes de 8.30 a 11: 30 o al mail comunasanrafael01@gmail.com

ROXANA TOLOY, Presidenta Comunal, ESTEBAN HABERKORN, Secretario Comunal.

Aldea San Rafael, 13 de Abril de 2.026.-

ID:22052 - F.C. 04-00071417 3 v./20/04/2026

COLON**MUNICIPALIDAD DE COLON****Licitación Pública N°: 05/2026**

Decreto N°: 176/2026

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PARA LA MATERIALIZACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL A CIELO ABIERTO EN CALLE 12 DE ABRIL"

FECHA DE APERTURA: 08 de MAYO de 2026.-

HORA: 11: 00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 800.000.000.-

MUNICIPALIDAD DE COLON - ENTRE RIOS 12 DE ABRIL 500- (3280) CEL: 3447640146 E-MAIL: facturassuministros@colon.gov.ar

Sub Secretario de Recursos Municipales: Sr. Pablo D. Covato.

ID:22174 - F.C. 04-00071434 5 v./21/04/2026

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

Licitación Pública Nº 02/2026

“Servicio de Transporte Municipal”

FE DE ERRATAS

Nombre: Adquisición de Servicio de Transporte Municipal para el periodo de abril a diciembre 2026.

Descripción: : El servicio tiene que realizar el siguiente recorrido y horario: Salida 06: 00 hs de Delegación Municipal Calabacilla, pasando por el Cementerio San Eliseo, la Comisaria Colonia Yerua, la Delegación Municipal de Estancia Grande, el acceso a Playa Tribilin, la Delegación Municipal de Yuquerí Chico y el CAPS María Auxiliadora; dirigiéndose, sin ascenso de pasajeros, hacia la ex Estación Norte y Hospital Delicia Concepción Masvernath de Concordia. Regreso 13: 00 hs del Hospital Delicia Concepción Masvernath realizando el recorrido en forma inversa. De Lunes a Viernes hábiles.

Especificaciones técnicas: El transporte debe tener capacidad para veinticinco pasajeros como mínimo, y contar con las habilitaciones, permisos y seguro correspondiente para realizar el servicio. En la contratación del servicio se consideran todos los gastos para su correcto desempeño tales como chofer, combustible y reparaciones.

Monto: Se establece como importe a pagar por el mismo la suma de hasta sesenta y tres Millones de Pesos (\$ 63.000.000, -)

Presentación de propuesta: Las propuestas se realizarán en la Delegación Municipal de Estancia Grande hasta el 27 de Abril de 2026 hasta las 09: 00 hs. Que deberá contar con el pliego correspondiente.

Apertura de sobres: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Abril de 2026 a las 10: 00 hs en la Delegación Municipal de Estancia Grande.

ID:21344 - F.C. 04-00071502 1 v./16/04/2026

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado a Licitación Pública Nº 007/2026 D. E.

Decreto Nº 314/2026 D. E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA TENDIENTE A LA PROVISIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADOS DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL AFECTADO A LAS DISTINTAS ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS.

APERTURA: 30 DE ABRIL DE 2026 - HORA: 10: 00 (DIEZ) - SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.-

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.- SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$76.000, 00.- (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$76.000.000, 00.- (PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100).-

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129.

ID:21406 - F.C. 04-00071330 4 v./20/04/2026

GUALEGUAYCHU**MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO**

SAN MARTIN 385 – (2826) ALDEA SAN ANTONIO – ENTRE RIOS TELEFAX: (03446) 497009

Llamado a Licitación Pública Nº 001/2026

OBJETO: concesión del Buffet ubicado en el Polideportivo Municipal “Prof. Daniel Heidenreich”.

APERTURA DE OFERTAS: 23 de abril de 2026, a las 09: 00 horas, en el Edificio Municipal.

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Tesorería Municipal – días hábiles de 7: 00 a 12: 00 horas. La venta será hasta el día lunes 20 de abril del corriente año inclusive. Una vez realizada la compra, se retira el formato físico en el mismo área.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000, 00.-).

CONSULTAS: Al teléfono (03446) 497009 o por E-mail a contrataciones@aldeasanantonio.gov.ar

DIAZ CHAVES MAURO, PRESIDENTE MUNICIPAL .

ID:21791 - F.C. 04-00071356 3 v./16/04/2026

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN**Licitación Pública Nº 02/2026**

OBJETO: Para la adquisición de: Terreno o Fracción de Terreno para la localización de una unidad ambiental municipal, como parte del Programa Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, destinada a la disposición final de residuos no recuperables y a la eventual incorporación de actividades complementarias de tratamiento ambiental.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 27 de abril 2026, a la hora 10: 00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se fija en la suma equivalente a dólares estadounidenses cincuenta y tres mil (U\$S 53.000).

MODIFICACION: El presente deja sin efecto el llamado de presentación de ofertas del día 15 de abril.

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN - Dr. V. Silva nº 417 CP.: 2826 – URDINARRAIN – ENTRE RIOS.

TEL. FAX Nº: 03446 – 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7: 00 h. a 12: 00 hs.

Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 14 de abril 2026 - CARLOS L. MOHLINGER, Secretario de Gobierno y Hacienda, MARTINEZ SERGIO F., Presidente Municipal.

ID:20632 - F.C. 04-00071494 3 v./20/04/2026

CITACIONES**PARANA****a herederos y acreedores de QUINTANA AMELIA JESICA YOHANNA**

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. QUINTANA Amelia Jesica Yohanna DNI: 34.226.134, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el día 19 de Noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3354809 – “ QUINTANA ELSA RAMONA DNI Nº 18086345 TIA A CARGO DE AMELIA JESICA YOHANNA FALLECIDA EL DIA 19/11/2025 SOLICITA PAGO DE HABERES CAIDOS Y SAC.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz. Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:20229 - S.C-00017168 5 v./16/04/2026

a los causahabientes de: VERA, ESTEBAN NATANAEL

La jefatura de la policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VERA, ESTEBAN NATANAEL-DNI N° 36.462.040 quien se desempeñaba con el cargo de CABO PRIMERO bajo el ámbito de la JEFATURA CENTRAL DE POLICÍA a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la división finanzas de la jefatura de policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

ID:21399 - S.C-00017183 5 v./17/04/2026

NOTIFICACIONES**DIAMANTE**

EDICTO. Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I. A. P. V.), comunica a los sucesores y/o herederos del Sr. FUSSE Sergio Edgardo DNI N° 20.321.132 y a la Sra. GOMEZ Mónica Rosana, que en el Expediente N° 72464 – 231155 - 25.- iniciado por “OVEJERO DEOVANDO RAMONA” ha recaído la Resolución de Directorio I. A. P. V.: N° 393 de fecha 03 de marzo de 2026, la cual dispone “Dejar sin efecto parcialmente la Resolución de Directorio N° 1628 de fecha 6 de agosto de 1998 en lo que respecta a la venta efectuada a favor de los Sres. GOMEZ Mónica Rosana DNI N° 16.466.669 y FUSSE Sergio Edgardo DNI N° 20.321.132 ambos casados, en relación a la vivienda identificada como N°39 del Grupo Habitacional DIAMANTE 80 VIVIENDAS y resolver de pleno derecho el boleto de compraventa suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y el IAPV, atento al incumplimiento de las obligaciones asumida, como así también Tener presente el incumplimiento de las obligaciones de los Sres. GOMEZ/FUSSE el cual se constituye como antecedente relevante de análisis para futuras solicitudes de inscripción y/o adjudicación de los programas sociales que se encuentren vigentes”

Firmado: Joel A. Brunetti - Subdirector General - IAPV.

ID:21487 - S.C-00017186 3 v./16/04/2026

CONCURSOS**PARANA****ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S. A.)****Concursos de Precios Módulo “A” 2026-0635: “Mantenimiento de edificios de Enersa” 2026-0661: “Cambio de postación zonas rurales Basavilbaso, Urdinarrain y Villa Elisa”**

ENERSA ha llamado a concursar el “Mantenimiento de edificios de Enersa” y el “Cambio de postación en zonas rurales de Basavilbaso, Urdinarrain y Villa Elisa”.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

La presentación de las ofertas para ambos concursos podrá efectuarse hasta el 28 de abril de 2026 inclusive.

Demás datos y condiciones, remitirse a: <https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios>

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S. A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social.

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA .

ID:22365 - F.C. 04-00071487 3 v./20/04/2026

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Concurso de Ideas N° 01/2026****Decreto de llamado N° 331/2026**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Concurso de Ideas N° 01/2026 – convocada para “PROYECTO CONCESIÓN, EXPLOTACIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DEL PREDIO PARADOR 2 Y SU PLAYA” ubicados en la Costanera de la Ciudad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 08 de Mayo de 2026 - hasta las 09: 30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 08 de Mayo de 2026 - a las 10: 00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Sra. Mariana Rodriguez A/C del Departamento de Compras Municipalidad de Gualeguay.

ID:21402 - F.C. 04-00071352 3 v./16/04/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**PARANA****BIBLIOTECA POPULAR ENCUENTROS N° 066****Nómina de miembros de la Comisión Directiva y de la CRC conformadas en****Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/03/2026**

Presidenta: Marta Maffini. DNI 13183820

Vicepresidente: Carlos Zelayeta. DNI 30620019

Secretaria: Jesuana Aizcorbe. DNI 23703707

Prosecretaria: Monica Borgogno DNI 21600274

Tesorera: Claudia Genolet. DNI 20096049

Protesorera: Marianela Komar. DNI 32833130

Vocales Titulares:

Adriana Carina Romero. DNI 28399474

Eliana Canepa. DNI 33502564

Mariela Seehaus. DNI 34480874

Vocales Suplentes:

Maria Belen Marquesin. DNI 32069850

Antonella Daiana Acosta. DNI 38769001

Comisión Revisora de Cuentas

Titulares

Sol Acosta. DNI 30187060

Alejandro Hadad. DNI 27320009

Suplente

Andres Cabas. DNI 3056235

Marta Maffino (Presidenta) - Jesuana Aizcorbe (Secretaria).

ID:22181 - F.C. 04-00071470 1 v./16/04/2026

VICTORIA**HERMANOS AGROPECUARIA S.R.L.**

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

ACTA REUNION DE SOCIOS Nº 1.-

DESIGNACION DE SEDE SOCIAL Y FIJACION DEL NUMERO Y PLAZO DE GERENTES Y SU DESIGNACION

En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2.025, siendo las 15: 30 hs., se reúnen los Señores Sebastián Debuchy, María Verónica Debuchy y Javier Debuchy, quienes representan la totalidad del capital social de "Hermanos Agropecuaria S.R.L.", en la sede societaria, con el objeto de tratar los siguientes temas que conforman el ORDEN DEL DÍA: 1.- Fijación de la sede social y domicilio fiscal y 2) GERENTE. Fijación del número y plazo de mandato y Designación del mismo. Iniciada la reunión, se procede a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Sr. Javier Debuchy propone se fije la sede social en calle Maipú 356, ciudad de Victoria y en igual lugar el domicilio fiscal es decir en Maipú 356, ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, moción que luego de un breve intercambio de opiniones es APROBADA POR UNANIMIDAD. A continuación, se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA y María Verónica Debuchy propone que, atento a lo estipulado en la cláusula octava del contrato, se fije en dos la cantidad de gerentes y que su mandato sea por tiempo indeterminado, y que se designen como Gerente de la Sociedad al Sr. Sebastián Debuchy, D. N. I. 17.167.708 y al Sr. Javier Debuchy, D. N. I. 20.988.040 como gerente suplente a la Sra. María Verónica Debuchy, D. N. I. 20.009.093 moción que luego de un breve intercambio de opiniones es APROBADA TAMBIÉN POR UNANIMIDAD. Los socios propuestos aceptan el cargo conferido firmando la presente acta como prueba de su consentimiento. No habiendo más temas que tratar, siendo las 16.30 hs. se da por finalizada la reunión.-

DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:22438 - F.C. 04-00071513 1 v./16/04/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO**PARANA****PARQUE RESIDENCIAL VILLA ADELINA S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE GERENCIA – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Paraná, a los 11 días del mes de marzo de 2024, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle España 437, la totalidad de los socios de PARQUE RESIDENCIAL VILLA ADELINA S.R.L., señores CARLOS ALBERTO PATAT, DORA NILDA BRANDOLIN, ELSA BEATRIZ BRANDOLIN, SUSANA MARÍA ESCROFINE, NORMA BEATRIZ ESCROFINE, ELSA NOEMÍ ESCROFINE, HUGO HUMBERTO BRANDOLIN e INÉS BEATRIZ PATAT. Los socios, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, resuelven por unanimidad modificar la integración de la Gerencia, la cual hasta la fecha revestía carácter plural, disponiendo que en adelante sea de carácter unipersonal. En consecuencia, se decide modificar la cláusula pertinente del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "SEPTIMA: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal, cargo que detentará Hugo Humberto Brandolín, con amplias facultades y con derecho a uso de la firma social, pudiendo realizar todos los actos de administración y disposición que sean menester al buen desempeño de sus funciones. Podrá realizar todos los actos y operaciones mencionados en el artículo tercero de este contrato, pudiendo además administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades a esos efectos. Comprenden las facultades de Dirección y Administración, el ejercicio de los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles y/o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes y empleados, otorgar poderes generales y especiales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran derechos, firmando los correspondientes boletos de compraventa, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cualquier entidad. Se deja expresa constancia que las facultades antes

mencionadas no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.". ANUENCIA DE LAS SOCIAS; INES BEATRIZ PATAT y NORMA BEATRIZ ESCROFINE: En todos aquellos supuestos en que se efectivice la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la sociedad, debiendo confeccionarse y suscribirse escritura traslativa de dominio sobre los mismos, dichos instrumentos deberán ser suscriptos por el Sr. Gerente Hugo Humberto Brandolín conjuntamente con la socia Inés B. Patat y Norma B. Escrófine, quienes prestarán de tal forma, anuencia en relación a la transferencia a realizarse".

REGISTRO PUBLICO, DIPJ.- PARANÁ, 6 de Abril de 2026 - DRA. RITA MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:21715 - F.C. 04-00071427 1 v./16/04/2026

LA PAZ

NDAIVI S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 2. En la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a los 20 días del mes de noviembre de 2025, siendo las 09: 00 horas, se reúnen en la sede social de "NDAIVI S.A.S.", los socios: Mario Arecio Cozzi, D.N.I. N° 28.796.984, titular de 9.500 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B"; y Micaela María Farrell Chequim, D. N. I. N°30.810.968, titular de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B". Se encuentra presente la totalidad del capital social y de los votos(100%), por lo que la Asamblea se constituye en carácter de Unánime y Autoconvocada. Preside el acto el Administrador Titular, Sr. Mario Arecio Cozzi, quien pone a consideración el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración del cambio de fecha de cierre del ejercicio económico. 2) Modificación del Artículo 11 del Estatuto Social. 3) Autorización para trámites de inscripción. PUNTO 1: El Sr. Cozzi toma la palabra y expone la necesidad de modificar la fecha de cierre del ejercicio social, trasladándola del 31 de diciembre al 30 de junio de cada año. Puesta a votación la moción, los socios aprueban por unanimidad el cambio de fecha de cierre de ejercicio. PUNTO 2: Como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior, los socios resuelven por unanimidad modificar el Artículo 11 del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO N° 11: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia." PUNTO 3: Por unanimidad, se autoriza indistintamente a cualquiera de los socios y/o al profesional que estos designen, para realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, ARCA y cualquier otro organismo competente, a fin de inscribir la presente reforma estatutaria, quedando facultados para firmar escritos, presentar declaraciones juradas, retirar documentación, publicar edictos, contestar vistas y realizar cualquier otro acto conducente a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10: 00 horas. Previa lectura y ratificación, firman los socios de conformidad.

REGISTRO PUBLICO DE LA DIPJER..... DE.... DE....

ID:22279 - F.C. 04-00071462 1 v./16/04/2026

CESIÓN DE CUOTAS

COLON

FARMACIA BRAVO S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a dos de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen los socios de FARMACIA BRAVO S.R.L.: Rosana Edith WETZEL, argentina, comerciante, "D.N.I. n° 25.031.236", CUIT 27-25.031.236-4, casada, nacida el 2 de enero de 1976, con domicilio en Hipólito Irigoyen n° 2571 de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos; Fabián Doroteo MARTINEZ, argentino, comerciante, "D.N.I. n° 22.769.664", CUIT 20-

22769664-9, nacido el 30 de julio de 1972, casado, con domicilio en Hipólito Irigoyen n°2571 de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, y MARIANA MONTENEGRO, "D.N.I. n° 23.227.725", CUIL 23-23227725-4", nacida el 05/05/1973, argentina, soltera, farmacéutica, domiciliada en calle Gral. Noailles 277, de esta ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, y también se encuentra presente el señor ALEJANDRO DANIEL CARRANZA, "D. N. I. n° 30.566.998", CUIT 23-30566998-9, nacido el 08 de abril de 1984, argentino, farmacéutico, soltero, domiciliado en calle Mitre 535 5, Río Gallegos, Güer Aike, provincia de Santa Cruz.-

MARIANA MONTENEGRO cede y transfiere a título de venta dos (2) cuotas de capital social, es decir la totalidad de las cuotas de capital que posee en la sociedad denominada "FARMACIA BRAVO S.R.L." con domicilio legal en Hipólito Irigoyen n°2571 de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, a ALEJANDRO DANIEL CARRANZA por la suma de pesos un millón ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y seis con 42/100 (\$ 1.177.146, 42). MARIANA MONTENEGRO expresamente renuncia en este acto a la gerencia técnica. Se aprueba por unanimidad, quedando reflejada esta situación en el texto de la cláusula QUINTA del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en CIEN (100) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1000, 00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Rosana Edith WETZEL es titular de OCHENTA Y CINCO (85) cuotas de capital por un total de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000, 00), Fabián Doroteo MARTINEZ es titular de TRECE (13) cuotas de capital por un total de pesos trece mil (\$ 13000, 00) y ALEJANDRO DANIEL CARRANZA es titular de DOS (02) cuotas de capital por un total de pesos dos mil (\$ 2000, 00). Dicho capital podrá incrementarse cuando se estime procedente mediante cuotas suplementarias" En relación a la administración, representación y uso de la firma social los socios manifiestan la necesidad de reformar la cláusula SEPTIMA del contrato social, quedando por unanimidad redactada de la siguiente manera: "SEPTIMA: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES, designados por el voto de la mayoría del capital social, pudiendo ser nombradas personas que no sean socios.- Los mismos durarán en sus funciones por el plazo de TRES ejercicios y la Asamblea fijará su número, así como su remuneración.- Se designan Gerentes a ROSANA EDITH WETZEL y ALEJANDRO DANIEL CARRANZA, quienes distribuirán las tareas de la siguiente manera: A) ALEJANDRO DANIEL CARRANZA reviste el cargo de GERENTE TECNICO y en tal carácter tendrá a su cargo la Dirección Técnica de la o las farmacias de titularidad de la sociedad, como así también todo lo relacionado a la venta de medicamentos, a las cuestiones vinculadas a la Salud Pública y las cuestiones administrativas que se relacionen con la documentación a presentar ante obras sociales y entidades similares.- En caso de cese o ausencia del Director Técnico, la documental relacionada con su labor será suscripta por uno cualquiera de los socios restantes; B) ROSANA EDITH WETZEL reviste el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad, y en tal carácter ostentará su firma social en todo lo relacionado al giro comercial de la misma, excepto en los aspectos expresamente técnicos que han sido asignados al otro gerente de la empresa. Por tal motivo Rosana Edith Wetzel podrá realizar los siguientes actos: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o propiedad de toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlo, cederlo o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) Otorgar toda clase de derechos reales sobre inmuebles, muebles o semovientes; c) Constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras entidades públicas o privadas o mixtas y extraerlos; d) Tomar dinero prestado a intereses de Bancos Oficiales y privados, comerciales o particulares, en descubierto o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales, privados o mixtos de esta plaza o de otras plazas del país o del exterior; g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos, etc.; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, tercerista, y en cualquier otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; j) Celebrar toda clase e contratos incluso alquileres por más de seis años; k) Remitir créditos, hacer quitas, renunciaciones, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fije, otorgar poderes generales

y especiales y designar Gerentes y Factores con las más amplias facultades; m) otorgar toda clase de instrumento público o privado; n) Suscribir contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y con las Municipalidades y, en general actuar ante toda índole de organismos dependientes, centralizados, descentralizados o autárquicos, públicos, privados o mixtos, especialmente con las Empresas Prestadores de Servicios de Salud, Empresas de Medicina Prepaga, Obras Sociales, Mutuales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no gubernamentales, Secretarías de Salud y/o Acción Social; y ñ) Realizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar el objeto social ante quien corresponda, o que sean o se hagan necesarias para una buena y celosa administración.- La firma social solo podrá comprometerse en negocios relacionados con el objeto social.-" En este estado, y de acuerdo a las modificaciones más arriba expresadas, ALEJANDRO DANIEL CARRANZA acepta el cargo de Gerente Técnico por el término de tres ejercicios, y constituye domicilio especial en calle Mitre n° 68 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, moción que es aprobada por unanimidad, y Rosana Edith Wetzel, "D. N. I. n° 25.031.236", continúa en el cargo de Gerente General, acepta el mismo, y constituye domicilio especial en Hipólito Irigoyen n° 2571 de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.-

FDO. DIGITALMENTE EN PARANÁ, 13 DE ABRIL DE 2.026 - POR DRA. MARIA VALERIA BOURBOTTE-
ABOGADA-INSPECTORA - REGISTRO PÚBLICO. D.G.I.P.J. y R.P.

ID:22218 - F.C. 04-00071499 1 v./16/04/2026

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

DOS TILOS S.R.L.

EDICTO EXTRACTADO DE CONSTITUCION. S. R. L. (Art. 10° LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, Pérez Gustavo Daniel, edad 36 años, estado civil, soltero, Nacionalidad argentino, Profesión Ingeniero agrónomo Domicilio calle Pereda N° 2224 Gualeguaychú, DNI 33.014.143

2. Nombre, Vasilchicoff. Romina Eleonora, edad 31 años, estado civil, soltera, Nacionalidad argentina, Profesión Técnica en Administración, Domicilio calle Pereda N° 2224 - Gualeguaychú, DNI 35.706.959

3. Fecha del instrumento de Constitución: 12/05/2023

4. Razón Social o denominación de la sociedad: DOS TILOS S.R.L.

5. Domicilio de la Sociedad: Calle Pereda N° 2224 - Gualeguaychu -Entre Rios.

6. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar servicio de control de plagas urbanas y agroindustriales, incluyendo desinsectación, desinfección y desratización, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. La venta, distribución y exportación, de insumos para el control de plagas urbanas y agroindustriales. Está dentro del objeto la prestación de los siguientes servicios: Servicio de Auditoría de Normas de Calidad, capacitación de personal en el manejo de plagas y la Dirección Técnica de empresas controladoras de plagas. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

7. Plazo de Duración: 99 años

8. Capital Social: Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000.00).

9. Organo de administración: socio gerente. Duración: 3 ejercicios Composición: Pérez Gustavo Daniel.

10. Organización de la Representación Legal: socio gerente

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de marzo.

REGISTRO PUBLICO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. PARANÁ, de de ..

DIRECCION DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. REGISTRO PUBLICO. PARANA 31 DE JULIO DE 2.023 Firmado: Dr. RAITERI, JOSE MARIA, Abogado - Inspector DI.P.J.E.R.

ID:22417 - F.C. 04-00071496 1 v./16/04/2026

TALA**GANADERA LA DOÑA S.R.L.**

En la ciudad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos, al día 22 del mes de Marzo de 2025, se reúnen los señores: BAHLER SANTIAGO MANUEL Argentino, Medico Veterinario, D. N. I. 32.405.427, mayor de edad, nacido el 3 de Julio de 1986, Casado, con domicilio en 3 de febrero 436 de la ciudad de Rosario del Tala, Depto. Tala, Provincia de Entre Ríos; y DEL CARRIL VICTOR JUSTO, Argentino, Productor Agropecuario, D. N. I. 18.533.178, mayor de edad, nacido el 1º de junio de 1967, Casado, con domicilio en General Acha 469, de la ciudad de Catriló, Departamento Catriló, Provincia de La Pampa; convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.-

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GANADERA LA DOÑA S.R.L.".-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la Localidad de Rosario del Tala, Departamento Tala, provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.

CUARTA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto administrar y explotar establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales de propiedad de la Sociedad o terceros, dedicarse a la cría, internación y venta de hacienda de todo tipo; explotar tambos, cultivos, cosechar, comprar, vender y acopiar cereales. Y realizar en consecuencia todo el asesoramiento y servicios de administración, comercialización, exportación e intermediación en temas relacionados con su objeto social, de acuerdo a lo detallado precedentemente, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: de transporte de cargas varias, de terceras personas o propias, para lo cual podrá comprar, vender, recibir, dar en consignación, distribuir exportar, importar, financiar cargas y transportes. - b) Comerciales: La compra, venta, servicios, distribución, importación y exportación, almacenaje, y negociación de productos del agro, de la ganadería y lechería y demás productos relacionados a la actividad Agropecuaria y a la Actividad Veterinaria. - c) Industriales: Fraccionamiento, fabricación, y toda otra forma de transformación o procesamiento de los productos y subproductos del objeto social, propios o de terceros. d) Mandatarias: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administraciones, todo ello relacionado con el inciso a).- e) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. - f) Financieras y de Inversión: La financiación de las operaciones de venta, resultantes de las actividades objeto de esta sociedad, las cuales se realizarán con recursos propios, con garantías o sin ellas, no pudiendo realizar actividades que requieran el concurso público y las previstas en la ley de Entidades Financieras, y sus modificatorias. Compra y venta y constitución, de títulos, acciones, papeles de crédito, deben tures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, pudiendo participar en el capital de otras sociedades o emprendimientos productivos diversos con fines de inversión. - Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. -

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000. -) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: BAHLER SANTIAGO MANUEL, Diez mil (10.000) cuotas por un valor de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000, 00. -), y DEL CARRIL VICTOR JUSTO, Diez mil (10.000) cuotas por un valor de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000, 00.-). La integración del capital se realiza en efectivo, aportando cada socio un 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción al momento de la constitución. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. -

SEXTA: Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de BAHLER SANTIAGO MANUEL, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil, art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa; e) El Director deberá prestar Garantía, de acuerdo a Art. 256 párrafo segundo de la LGS y Resoluciones 077/2022 y 172/2022 DIPJ. La Sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición.

Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes. -

SEPTIMA: Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año.-

OCTAVA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, al 31 de Julio de cada año, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. -

NOVENA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) como mínimo del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. -

DECIMA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especificarán los socios y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico. -

DECIMO PRIMERA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. -

DECIMO SEGUNDA: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios que se reunirán. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la Actividad societaria, pero solamente se podrán tratar las mencionadas en el Orden del día.

DECIMO TERCERA: Convocatoria: La Asamblea se convocará mediante citación remitida al domicilio del socio con una antelación no menor de siete (7) días a la fecha de cada reunión. -

DECIMO CUARTA: Mayoría: El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes. Para todo lo que no se haya expresamente previsto en este contrato rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley. -

DECIMO QUINTA: Votos: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. -

DECIMO SEXTA: Retiro de un Socio: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el veinte por ciento (20 %) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento.

Solamente en el supuesto que la Sociedad y los consocios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero. -

DECIMO SEPTIMA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstite podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo quinta. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del "Valor Llave". -

DECIMO OCTAVA: Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. -

DECIMO NOVENA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. -

VIGESIMA: Divergencia entre los Socios y entre éstos y la Sociedad: En caso de dudas, divergencias o cuestiones que se susciten entre los socios o entre éstos y la sociedad, éstas deberán ser sometidas a arbitadores amigables componedores, elegidos de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. -

VIGESIMA PRIMERA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil relacionadas con la materia. -

VIGESIMA SEGUNDA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultado para correr el trámite de inscripción y publicación del contrato social el Cr. JULIO GERMAN BERTINAT, a quienes las partes facultan ampliamente a sus efectos. -

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra lectura y ratificación. -

Firmado digitalmente en 1/4/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:21775 - F.C. 04-00071403 1 v./16/04/2026

ASAMBLEAS**PARANA****UNIÓN ENTRERRIANA DE HOCKEY SOBRE PATINES****Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2025**

La Unión Entrerriana de Hockey sobre Patines convoca a Asamblea General Ordinaria de la entidad, conforme lo establecen los artículos 29, 30, 31, 32, 33 y concordantes de los Estatutos Sociales, para el día Jueves 30 de abril de 2026 a las 20 hs en la sede de la Institución, sita en calle Misiones 315 de la ciudad Paraná.

Se describe a continuación el Orden del Día de la referida Asamblea:

- a) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
- b) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- c) Determinación del Derecho de ingreso y cuota anual de afiliación, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 del Estatuto.
- d) Aceptar, rechazar y/o modificar el Reglamento Unificado, reemplazando así el Reglamento de Competencia y Reglamento General los reglamentos, normas complementarias y disposiciones dictadas por la Comisión Directiva, conforme al artículo 34 inciso i).
- e) Aceptar o rechazar las afiliaciones provisorias de nuevas entidades emanadas de la Comisión Directiva, conforme al artículo 20 inciso d).
- f) Establecer la temporada oficial de Hockey sobre Patines para el año 2026, de conformidad al artículo 8.
- g) Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se deja constancia de lo dispuesto en el Artículo 35 del Estatuto, respecto a la constitución de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en primera y segunda convocatoria. "ARTICULO 35: Las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de delegados con poderes expresos por escrito de las entidades afiliadas que representa la mitad más uno del total con derecho a voto y en segunda convocatoria con el numero de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiéndose realizar esta una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria a la segunda".

ID:20794 - F.C. 04-00071205 5 v./16/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL ARBOLADO

Asociación Civil Arbolado, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de abril, del año 2026, a las 17 hs horas en sede institucional Marcos Antonio Toledo 13, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, dejando sin efecto convocatorias anteriores debido a motivos de fuerza mayor, se tratará el siguiente orden del día:

- "1) Elección de dos asociados para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2025
- 3) Renovación total/parcial de los miembros de Comisión Directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato".

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10 a 12 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Asociación Civil Arbolado, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de abril, del año 2026, a las 18 hs horas en sede institucional Marcos Antonio Toledo 13, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, dejando sin efecto convocatorias anteriores debido a motivos de fuerza mayor, se tratará el siguiente orden del día:

“1) Modificación del Título X - DE LA DISOLUCIÓN Y EL DESTINO DE LOS BIENES, Artículo 24°. Destino de los bienes”.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10 a 12 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

ID:21182 - F.C. 04-00071242 15 v./30/04/2026

-- -- --

ERIOCHEM SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril del año 2026, a la hora 08 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio N° 28 cerrado el día 31 del mes de diciembre del año 2025.

2) Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Honorarios a Directorio y destino del remanente de utilidades.

5) Tratamiento de aportes irrevocables y mutuos accionistas.

6) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley.

EL DIRECTORIO.

ID:21381 - F.C. 04-00071296 5 v./17/04/2026

-- -- --

SEGUI FOOT BALL CLUB

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores socios del Segui Foot Ball Club a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día MARTES 05 DE MAYO de 2026 en su Sede Social, ubicada en calle Independencia 550, de la localidad de Seguí, a las 20: 00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2. Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta junto al Presidente y Secretaria.

3. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 e informes de revisores de cuentas.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva:

Secretario de Deportes - por renuncia.

Vocales titulares (3) - por finalización de mandato.

Vocales suplentes (4) - por finalización de mandato.

Revisores de cuentas (2) - por finalización de mandato.

5. Consideración del ajuste de cuota societaria.

NOTA: Art. 30, las Asambleas se realizarán en la primera citación con la mitad más uno de los socios activos, protectores y vitalicios al día con la tesorería. Después de la media hora fijada para la iniciación del acto, la Asamblea quedará legalmente constituida con cualquier número de presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

COMISIÓN DIRECTIVA DEL SEGUI FOOT BALL CLUB.

ID:21730 - F.C. 04-00071357 3 v./16/04/2026

**COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
DE ENTRE RIOS**

RES. DIR. N° 1597/26 - Acta N° 358

Paraná, 27 de marzo de 2026

VISTO:

La Ley 8.801 en lo referido a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y lo concordantemente dispuesto en el Reglamento Electoral del COPAER; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36° de la Ley 8.801 prevé que las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán una vez por año durante el mes de junio para considerar la Memoria y los estados contables del ejercicio económico del Colegio;

Que el referido artículo establece además que las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas por el Directorio con por lo menos treinta (30) días de anticipación mediante una publicación en el Boletín Oficial y el envío de circulares a todos los matriculados con indicación del lugar, fecha y hora de realización y transcripción del Orden del Día, pudiendo además disponerse su difusión por otros medios;

Que la Ley 8.801 establece en su artículo 41° que el Directorio tendrá dentro de sus funciones la de convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del Día (artículo 41°, inc. II);

Que, asimismo, el Reglamento Electoral del Colegio regula la convocatoria a Asambleas en el Capítulo V, en su artículo artículo 19° y 20°;

POR ELLO, el DIRECTORIO del COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE

Artículo 1°) Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, para el día 25 de junio de 2026 en la sede legal del CoPAER, España 281 de la ciudad de Paraná, a las 17:00 horas.

Artículo 2°) Fijase como Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, el siguiente:

a) Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026.-

b) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta.

Artículo 3°) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por igual tiempo en "Diario UNO" de la ciudad de Paraná, "El Heraldo" de la ciudad de Concordia y "El Argentino" de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 4°) Remítase Circular u otra vía de comunicación masiva, de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a todos los matriculados en condiciones de participar de la misma.

Artículo 5°) Comunicar, registrar y cumplido archivar.

Ing. Agr. Luisina Ana Lia Laporta Mat. N° 1274- Presidenta CoPAER

Ing. Agr. Perla Carolina Barsanti Mat. N°1581 - Secretaria CoPAER.

ID:21852 - F.C. 04-00071379 1 v./16/04/2026

- - - - -

**TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANÁ
Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

Sr. Socio

De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 inc. h) e l) y 37, 38 y 40 al 43 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Lisandro de La Torre 580 de esta ciudad, el día 25 de Abril de 2026, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria año 2025.
- Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al año 2025 –
- Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2025
- Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, las actas respectivas

Artículo 16° inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la Asamblea.

Artículo 41°: La Asamblea aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, necesitará para formar quorum, la presencia de la mitad mas uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 16 inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea, si no hubiese logrado el quorum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.-

Oscar Daniel Duré, secretario, Oscar Javier Rodriguez, presidente.

ID:18838 - F.C. 04-00071392 3 v./17/04/2026

-- -- --

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE ACTIVIDADES AFINES DE SEGUI

La comisión reorganizadora del centro Comercial, Industrial y de Actividades afines de Seguí, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2026, a las 20 hrs. En la cede del centro comercial, sito en calle libertad n 347 de la localidad de Seguí, Entre Ríos para tratar el siguiente: orden del día.

- 1) Designación de 2 asociados para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto al presidente y secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la memoria, estado patrimonial e inventario y balance general, de lo actuado por la comisión reorganizadora.
- 3) Aprobación del padrón de asociados previamente depurados.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, formas por 2 miembros titulares y 1 suplente.

ID:21881 - F.C. 04-00071400 3 v./17/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE ENTRE RÍOS

La Asociación de Enfermería de Entre Ríos Matrícula N° 2420 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 29 del mes de abril, del año 2026, a las 18 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud – UADER, sita en calle General Espejo y Fernando Fader de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.
2. Elección de los miembros de la Comisión Reorganizadora, conforme lo establecido por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ), la cual estará integrada por un máximo de cinco (5) miembros elegidos del padrón elaborado en la primera reunión.
3. Dar continuidad al procedimiento previsto solicitando la autorización para la posterior convocatoria a Asamblea General destinada a la elección de miembros definitivos que integrarán la Comisión Directiva.

Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de cobertura local, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos.

Comisión Reorganizadora Asociación de Enfermería de Entre Ríos.

ID:22002 - F.C. 04-00071420 3 v./17/04/2026

-- -- --

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ (EMPATUR) Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 27 de abril

de 2026, a las 13 hs., en el domicilio Casa de la Costa; ubicada en calle Güemes 1.465 de esta ciudad de Paraná – con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.-
- 2.- Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo 2025.-
- 4.- Firma del Acta por los Directores presentes.-

ID:21839 - F.C. 04-00071422 3 v./17/04/2026

-- -- --

CÁMARA GAMMA S.A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día treinta (30) de Abril de 2026, a las diez (10, 00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11, 00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E. R), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2- Prorroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art.238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

ID:21788 - F.C. 04-00071423 5 v./21/04/2026

-- -- --

CÁMARA DE BIOPYMES DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Biopymes de Entre Ríos (CABIOPER) convoca a los señores socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2025, que se realizará el martes 28 de abril de 2026, a las 15 horas, en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para que refrenden el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Fijar monto de cuota mensual societaria para el Ejercicio 2025 y autorización para que el consejo directivo actualice los mismos en el transcurso del año.

ID:20664 - F.C. 04-00071503 3 v./20/04/2026

COLON

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios de la Cooperadora del Hospital San José a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el jueves 30 de abril de 2026, a la hora 19 y 30 en Hospital san José, sito en Cettour 1274, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

Reforma y actualización del Estatuto vigente.

NOTA: Estatuto Artículo 25: "Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto."

Evelyn Janet Schonfeld – Presidenta, Silvia Liliana Otero - Secretaria.

ID:21405 - F.C. 04-00071331 3 v./16/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL NO ESTÁS SOLO DE VILLA ELISA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil No Estás Solo de Villa Elisa resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Ej. N°5, el día martes 28 de abril de 2026 a las 19 Hs en su nueva sede social de H. Yrigoyen N° 1294 V. Elisa, Dto. Colón, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración, acta anterior.
2. Lectura y consideración, Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio N° 5 del 2025.
3. Renovación total de cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Designación de 2 socios para firmar el acta conjuntamente con Presidenta y Secretario.
5. Comunicación nuevo domicilio de la Sede Social e inauguración de la misma

Nota: La Asamblea sesionará con el quórum legal. Transcurrida una hora de la convocatoria, iniciará con los socios presentes válidamente según estatuto

Yolanda Kuttel, Presidenta, Fernando Casas, Secretario.

ID:22107 - F.C. 04-00071410 5 v./21/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MOLINO FORCLAZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Amigos del Molino Forclaz convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria prevista para el jueves 30 de abril de 2026, a las 20: 00 horas, en el predio del Molino Forclaz, sito en Primeros Colonos s/n, ejido de Colón, Entre Ríos, para tratar este orden del día:

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2) Aumento del importe de la cuota societaria.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento de los estados contables y de la memoria del ejercicio económico 2025, así como del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta labrada.

Nota: Transcurrida media hora desde la fijada, si no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto, la asamblea se realizará con aquellos presentes y serán válidas todas sus resoluciones.

Colón, Entre Ríos, 14 de abril de 2026 - Fernando Andrés CATELOTTI, secretario , Horacio Ricardo ROUILLER, presidente.

ID:22325 - F.C. 04-00071453 1 v./16/04/2026

-- -- --

CLUB DE CAMPO LOS BRETES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, Ejercicio 2025

Comunicamos a los señores propietarios que, en reunión de Comisión Directiva del Club, se decidió convocar a Asamblea General Anual Ordinaria, para el próximo 26 de Abril de 2026 a las 10.00 horas a realizarse en el Club House de Los Bretes.

Asamblea General Anual Ordinaria

El Orden del Día es el siguiente:

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del mandato, se renuevan en esta ocasión Presidente, Vicepresidente, Secretario, 1 (un) vocal titular, 3 (tres) vocales suplentes y 2 (dos) Revisores de Cuentas

4.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Recordamos que para participar de la Asamblea se debe cumplir con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Institución, entre otros: Los apoderados deberán presentar autorización firmada por el propietario.

Asimismo, para participar de la Asamblea, es condición estar al día con tesorería en todos los conceptos (Art. 69 del Estatuto).

Aguardamos su inestimable presencia.

Comisión Directiva Club de Campo Los Bretes.

Colón, Marzo de 2026.- Martín Richard, presidente, Joaquín Espiga Villaud, secretario.

ID:22209 - F.C. 04-00071468 1 v./16/04/2026

-- -- --

COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUES ELISENSES LIMITADA

Avda. Mitre 1309 - Villa Elisa – Entre Ríos

Convocatoria

Conforme lo dispone el Artículo 35º del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Limitada convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2026 a las 18: 00 hs, en su sede social de calle Avda. Mitre N° 1309 de la ciudad de Villa Elisa, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: ORDEN DEL DIA

1-Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

2-Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

3-Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/25.-

4-Renovacion de autoridades.-

5-Varios.-

Nota: De conformidad con el Art. N° 37 del Estatuto Social: "las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".-

Vernaz Florencia Magali, Presidente.

ID:22512 - F.C. 04-00071508 1 v./16/04/2026

CONCORDIA

BIBLIOTECA POPULAR "FAUSTINO SARMIENTO"

La Comisión Reorganizadora de la Biblioteca Popular "Faustino Sarmiento", reconocida por la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas mediante despacho de fecha 08/04/2026, publica por tres días consecutivos, y convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de Normalización, a celebrarse el día sábado 2 de mayo de 2026, a las 9 horas, en la sede social sita en calles Laprida y De Los Viñedos de la ciudad de Concordia
ORDEN DEL DÍA

Lectura y consideración del padrón de asociados depurado.

Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizadora.

Lectura y aprobación de la Memoria, Estado Patrimonial e Inventario certificados y visados.

Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

ID:22020 - F.C. 04-00071395 3 v./17/04/2026

CLUB ATLÉTICO DEFENSORES DEL LEZCA**Convocatoria**

Se convoca a los socios del "Club Atlético Defensores del Lezca" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 30 de abril de dos mil veintiséis, a las 20: 00 horas en su sede social de calle Tucumán y Bolivia de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
3. Informe y consideración de los motivos por los cuales no se celebró la Asamblea General Ordinaria del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
4. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de los Sres. Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados al 31/12/2024 y 31/12/2025.
5. Elección de la totalidad de los miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA, o sea Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero, Pro tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por finalización de mandato.
6. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año, por finalización de mandato.
7. Consideración de la cuota social.

Nota: pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará válidamente la Asamblea con el número de socios presentes. Art. 61 Estatuto Social.

MARCOS HORACIO RUIZ DÍAZ, D. N. I. 5.822.514.

ID:22150 - F.C. 04-00071472 1 v./16/04/2026

DIAMANTE**BOMBEROS VOLUNTARIOS GENERAL RAMÍREZ****Convocatoria año 2026**

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de Bomberos Voluntarios General Ramirez a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en Avellaneda 150 el día 24 de abril de 2026 a las 20 y 30 h. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1). Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos
- 2). Lectura del acta anterior
- 3). Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2025
- 4). Designación de dos socios para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.
- 5). Renovación parcial / total de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.

En vigencia del art. 19 del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizará cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30 minutos de la hora estipulada. -

Liliana Marino, secretario, Nelson Muller, presidente.

ID:19169 - S.C-00017189 5 v./21/04/2026

- - - - -

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS GRAL.

I "Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de servicios invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria. A realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20: 30 hs en la sede con domicilio Arenales 231, General Ramírez Entre Ríos".

ID:21482 - F.C. 04-00071318 5 v./17/04/2026

MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.**Convocatoria de Asamblea**

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2026 a las 16 horas, en la sede social de 10 de Julio N° 120 de la ciudad de Gral. Ramírez (ER), para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico;
- 3- Tratamiento del Resultado del Ejercicio;
- 4- Aprobación de la Gestión del Directorio y de los Síndicos;
- 5- Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de un año y;
- 6- Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

General Ramírez, 08 de Abril de 2026.- Marcelo Edmundo Hoffmann, Presidente.

ID:21679 - F.C. 04-00071361 5 v./21/04/2026

FEDERACION**FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANÓNIMA****Convocatoria**

FAMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en Simón Bolívar N° 2765 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2026 a las 17, 00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración y Aprobación de la Memoria, de los Estados Contables de Situación Patrimonial y de Resultados, los Cuadros Anexos que lo complementan, el Informe del Síndico y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, cerrado el 31 de diciembre de 2025.-

2) Designación de un nuevo Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de dos años.

3) Designación de dos Accionistas para que juntos con el Presidente y el Síndico, firmen el Acta de Asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, según lo establece el artículo 12 del Estatuto Social, por ello de no existir mayoría absoluta de las acciones presentes en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones presentes.-

EL DIRECTORIO.

ID:21497 - F.C. 04-00071350 5 v./17/04/2026

- - - - -

FARMACIA DE LA UNIÓN S.A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11/05/2026**

“Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de FARMACIA DE LA UNION SA para el día lunes 11 de Mayo de 2026 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajari a las 20, 30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Punto Séptimo: Designación de Directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550”.

Daniel Ignacio Pintos, Presidente.

ID:21571 - F.C. 04-00071366 5 v./20/04/2026

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA – COENZA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28° y siguientes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Escolar de Enseñanza Agropecuaria Gualeguaychú Ltda., CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veinticuatro (24) de Abril de 2.026 a la hora 18, 30 en primer convocatoria y transcurrida una hora posterior a la fijada se dará inicio en segunda convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes en la sede social de la institución sito en calle Urquiza N° 2.570 de ésta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos con Informe de Auditoría Externa y Sindicatura por el ejercicio finalizado al 31/12/2025.-

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio finalizado al 31/12/2025.- 4) Renovación y elección de cuatro (4) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Consejo de Administración por el período 2026-2027 y elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.-

Art. 29° del Estatuto Social: “Las Asambleas sociales se celebran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes”.-

Art.33° del Estatuto Social – parte pertinente:- “Cada socio deberá solicitar con 24 hs. de anticipación....., el certificado de sus acciones que le servirán de entrada a la Asamblea o credencial.....en la cual se hará constar el nombre del Socio.....” Se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste N°2.570 en días hábiles de 8, 30 a 11, 30 hs. conforme requerimientos de los Estatutos Sociales”.-

Nota: Asimismo copia de la memoria, balance y estados e informe del Síndico y Auditoría Externa se encuentran a disposición de los señores asociados.-

Gualeguaychú, 20 de Marzo de 2026.- Dra. Celia Amalia Borro, secretaria, Lic. Horacio Roberto Carles, presidente.

ID:17759 - F.C. 04-00071374 3 v./16/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL POR VERDAD Y JUSTICIA (ACIVERJUS)

La Asociación Civil Por Verdad y Justicia (ACIVERJUS) convoca a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/04/2026 a las 20 horas en nuestra Sede de Calle Pedro Périgan 2421 para tratar el siguiente orden del día.

1) Designar a 2 (dos) Socios para la firma del Acta.

2) Memoria de la Comisión Directiva.

3) Aprobación del Balance, gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2025.

Miguel Angel Gandolfo, Presidente DNI N°18590841.

ID:21889 - F.C. 04-00071377 2 v./16/04/2026

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE ABUELOS DE URDINARRAIN

Urdinarrain, 11 de febrero de 2026

La Asociación Civil Hogar de Abuelos de Urdinarrain, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 13 del mes de mayo del año 2026 a las 20: 30 horas en el lugar Quintana 707, de la localidad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tercera convocatoria para la renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (titulares y suplentes) por vencimiento de mandatos. Se hace saber que, ante la falta de conformación de autoridades en las dos instancias previas, resulta imprescindible la participación de los asociados para garantizar la continuidad jurídica y operativa de la institución.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8 a 12 hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Publíquese durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la zona Diario El Día con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

Edgardo Denardi, secretario, Patricia Euler, presidente.

ID:21938 - F.C. 04-00071398 3 v./17/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en los Art. 21 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Abril de 2026 a las 19: 00 hs en su Sede Social de San Martín Nro 617 Gchú- E. Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Comisión Directiva. PRESIDENTE: MOREYRA, Roberto; SECRETARÍA: GIMENEZ, Isabel.

ID:22092 - F.C. 04-00071412 3 v./17/04/2026

-- -- --

INSTITUTO MAGNASCO Y BIBLIOTECA POPULAR**“OLEGARIO V. ANDRADE”****Asamblea General Ordinaria Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 20 de abril de dos mil veintiséis, en la sede del Instituto Magnasco y Biblioteca Popular “Olegario V. Andrade” a las 19, calle Camila Nievas N° 78 de esta ciudad de Gualeguaychú, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 2025.
3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Gualeguaychú, 8 de abril de 2026

Elisa Fernández, secretaria, Adriana Garay, presidente.

ID:22310 - F.C. 04-00071445 3 v./17/04/2026

-- -- --

ASOCIACIÓN SANTA RITA**Convocatoria**

La Asociación SANTA RITA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de abril de 2026 a las diecisiete y treinta horas, en la sede social de calle Rivadavia 546, de la ciudad de Gualeguaychú, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1°.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2°.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General de recursos y Gastos al cierre del ejercicio 31/12/2025.

3°.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Art. 16: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios que integran el padrón, pero si 30 minutos después de la hora fijada no lo hubieren logrado, podrán sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros de Comisión Directiva, titulares y suplentes, haciendo exclusión de ella.

María Teresa Riolfo, secretaria, Cristina Isabel Arbelo, presidenta.

ID:22227 - F.C. 04-00071467 1 v./16/04/2026

LA PAZ

ASOCIACIÓN CONIN LA PAZ

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CONIN LA PAZ convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Dirección de Prevención de Delitos Rurales Destacamento, sito Avenida Hipólito Irigoyen S/N, La Paz, Entre Ríos, a celebrarse el día Jueves 30 de Abril 2026 a las 15: 30 h, en primera convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociados para que con la Sra. Presidente y Sra. Secretaria aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2-Lectura y consideración de las Memorias, Balances, inventario, cuenta de gastos y recursos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre 2025 y de los informes respectivos de la comisión revisora de cuentas.

Dichos documentos se encontrarán en las instalaciones del centro de la Asociación a disposición de los asociados los días martes y miércoles en el horario de 14: 30 a 16: 30 hs a partir del 22/04/ 2026.

La Paz, Entre Ríos, 09 de Abril 2026.- Vanina Mariángeles Schwoerer, Secretaria, María Marcela Acosta, Presidente.

ID:22079 - F.C. 04-00071413 1 v./16/04/2026

- - - - -

COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD PRODUCTIVA

MARTIN OSO CISNEROS LIMITADA

Convoca a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los señores Asociados de COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD PRODUCTIVA MARTIN OSO CISNEROS LTDA a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 2026 a las 16 horas en el local de calle Capitan Giachino y Gualaguaychú de esta Ciudad de La Paz, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración al Acta anterior.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e informe del Sr. Sindico, correspondientes al Tercer Ejercicio Economico, practicado al 31 de Diciembre de 2025.-

3°) Tratamiento del Ajuste de Capital.-

4°) Eleccion de cinco asociados para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Sindico Titular y Sindico Suplente.-

5°) Elección de dos Asociados, para que con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

Nota: Este llamado a asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello de no reunir el quórum necesario en la primera convocatoria, transcurridos sesenta minutos, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes.

La Paz (E. R.), 09 de Abril de 2026 - Gomez Solis, Alma Marina, Presidente, Sanchez, Juan Roman, Secretario.

ID:22506 - F.C. 04-00071509 1 v./16/04/2026

NOGOYA**CONGREGACIÓN EVANGÉLICA DE LUCAS GONZÁLEZ****Convocatoria**

Se cita a los miembros de la Congregación Evangélica de Lucas González, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Colonia "La Esperanza", el día 26 de Abril de 2026 a las 9.30 hs. En caso de lluvia, la misma se realizará en el Templo de Lucas González. Se tratará el siguiente orden del día:

- 1 – Minuto de silencio por los miembros fallecidos.
- 2 – Lectura del Acta anterior.
- 3 – Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 31/12/2025.
- 4 – Presentación del Presupuesto año 2026.
- 5 – Designación de una comisión de Escrutinio.
- 6 – Elección de tres miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de: Horst Claudio, Dubs Nahuel, Miño Alejandra, Horst Sergio y Morguel Danilo.
- 7 – Designación de dos revisores de cuentas.
- 8 – Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de esta Asamblea.
- 9 – Informe de Actividades Pastorales.
- 10 – Varios.

Bernardo Marino Lind, Secretario - Walter Gerardo Fass, Presidente

Art. 27 de los Estatutos dice: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el N° de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubieren reunido la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

CONGREGACIÓN EVANGÉLICA DE LUCAS GONZÁLEZ CUIT: 30-70707141-5.

ID:22341 - F.C. 04-00071498 2 v./17/04/2026

-- -- --

CIRCULO ODONTOLÓGICO DE NOGOYÁ**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Socios Activos del Círculo Odontológico de Nogoyá, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el miércoles 29 de abril de 2026 a las 20 h en la sede social sito en calle 9 de julio 836, de la ciudad de Nogoyá, Entre Ríos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. -
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, junto con Presidente y Secretario. -
- 3°) Consideración del Balance General, Memoria del Órgano Directivo e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 14 cerrado el 31 de diciembre 2025.-

Juan Pablo Lanza, presidente.

Roberto Romero, secretario.

ID:22562 - F.C. 04-00071507 2 v./17/04/2026

TALA**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
DE MANSILLA LIMITADA****Convocatoria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POT. Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANSILLA LIMITADA, para el día 07 de Mayo de 2026 a las 20 horas, en el salón de la sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° punto: elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea;

2° punto: consideración del Ejercicio Económico N° 54 iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración.

3° punto: Renovación parcial del Consejo de Administración y de la Sindicatura, a saber: Elección de TRES Consejeros titulares: DOS por vencimiento de mandatos, Y UNO por renuncia de la vocal MORISON, y DOS CONSEJEROS SUPLENTEs por vencimiento de mandatos;

4° punto: elección de Síndico Titular por vencimiento de mandato.

MANSILLA, 10 de Marzo de 2026. Fdo: Jorge Sarasola. Presidente. Graciela del Carmen Rubini Secretaria.

ID:18907 - F.C. 04-00071312 3 v./16/04/2026

-- -- --

**COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS
"EL SUPREMO ENTRERRIANO" LIMITADA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Por disposición del Consejo de Administración y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores accionistas de la Cooperativa de Servicios Públicos "EL SUPREMO ENTRERRIANO" Limitado, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Centro Comunitario de la junta de Gobierno Gobernador Echagüe, el día: JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026 A las 18: 00 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA GENERAL

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y Secretario, realicen el escrutinio de las elecciones y firmen el acta de la Asamblea General.
- 2) Guardar un minuto de silencio, en homenaje a socios y autoridades fallecidos.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 2025, Estado de Resultados y demás cuadros anexos. Informe del auditor y del síndico.
- 4) Tratamiento de la capitalización del ajuste del capital.

Renovación parcial del Consejo de Administración: 5 (cinco) CONSEJEROS TITULARES: Raul Francisco Frigo, Eugenio Paltenghi, Jorge Kergaravat, Sebastian Aguerre, Gustavo Dehmer; 3(tres) CONSEJEROS SUPLENTEs: Fabian Charadia, Adrian Buffa, Facundo Frigo; 1 (uno) SINDICO TITULAR: Elias Daniel Charadia; 1 (uno) SINDICO SUPLENTE: Juan Balduzzi, respectivamente por terminación de sus mandatos

OSCAR MARCELO HEIDENREICH, secretario, ROBERTO FRIGO, presidente.

ARTICULO 32°: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

ID:21004 - F.C. 04-00071344 5 v./17/04/2026

SAN SALVADOR

**CLUB SPORTIVO SAN SALVADOR
Convocatoria**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Abril de 2026.- a las 20: 00 horas en la secretaría del Club, ubicada en calle Tte. Gutiérrez 145 de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 31 de Julio 2025.-
- 3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado.

4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales.

5- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el Acta de Asamblea.

Carolina Formento, secretaria, Nicolas E. Perron, presidente.

ID:21628 - F.C. 04-00071364 3 v./16/04/2026

URUGUAY

ADER S.A. RECTIFICACIÓN

Por error en la publicación del edicto de convocatoria a Asamblea General de "ADER S. A.", CUIT 30 71442776 4; con sede social en calle Alberto Larroque N° 334 de Concepción del Uruguay, publicada el 06/04/2026 en el Boletín Oficial de Entre Ríos, se consignó por equivocación la fecha "viernes 25 de abril de 2026". La fecha correcta de la Asamblea es: viernes 24 de Abril de 2026 en primera convocatoria a la hora 15: 30; y en segunda convocatoria a la hora 16: 30, en la Planta Industrial sita en Ruta Nacional 14 (Autovía José Gervasio Artigas) altura kilómetro 134, 500, mano derecha de norte a sur, Distrito Molino, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; además, cada señor accionista, recibirá por WhatsApp esta convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1)"Designación de dos accionistas para firmar el acta";
 - 2)"Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025";
 - 3) "Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico";
 - 4) "Tratamiento de las remuneraciones de los Directores";
 - 5) "Distribución de dividendos"
 - 6) "Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio" y
 - 7) "Fijación del Número de Directores. Designación del Directorio y distribución de los cargos".-
- Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 7 de Abril de 2026.

Se deja constancia de la rectificación. Firma: Juan Manuel Miró - Presidente.

ID:20676 - F.C. 04-00071211 5 v./16/04/2026

- - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL FAUNA CULTURAL AMBIENTAL Convocatoria Asamblea Ordinaria

La Junta Directiva de la Asociación Civil Fauna Cultural Ambiental (MATRÍCULA N.º 2471768) convoca a todos los asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el Domingo 26 de Abril de 2026 a las 16 hs. en Antártida Argentina 278. En esta asamblea se tratarán los siguientes temas:

- 1) Informe de la Junta Directiva sobre la gestión del año 2025.
- 2) Balance anual.
- 3) Tratamiento de otros temas de interés de la asociación.

Para más información, por favor comunicarse al teléfono 3442310936 o al correo electrónico fauna.artecultural@gmail.com.

ID:22009 - F.C. 04-00071397 2 v./16/04/2026

- - - - -

ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores Socios del Centro Cultural JJ de Urquiza a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2026 a las 19 horas, en Biblioteca Alberto Larroque del Colegio Superior del Uruguay ubicado en calle Leguizamón N° 24, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
- 2.-Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.-

Nota: Se recuerda que para participar es necesario tener la cuota al día, acreditar personería con 3 días de anticipación.

LIC. HUGO BARRETO, Presidente.

ID:21368 - F.C. 04-00071493 1 v./16/04/2026

- - - - -

ASOCIACIÓN ISRAELITA DE BASAVILBASO

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias tenemos el agrado de convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día: 30 de abril de 2026, A las 20: 00 hs.

En el Salón del Centro Israelita de Basavilbaso, sito en calle Barón Hirsch N° 124 de Basavilbaso, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCES GENERALES, CUADROS DEMOSTRATIVOS DE EXCEDENTES Y PÉRDIDAS, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y DEL AUDITOR correspondientes Al EJERCICIO N° 129 finalizado el día 31 de Agosto de 2024 Y EJERCICICIO N° 130 finalizado el día 31 de Agosto de 2025.

4) Designación de tres Asambleístas para constituir la mesa receptora de votos y realizar el escrutinio de la elección.

5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de cuentas.

Dra. Silvia C. Glaz, secretaria, Cdor. Miguel E. Bajaroff, presidente.

Art. 47 Constitución: Las Asambleas se realizarán el día y en la hora fijada en la convocatoria constituyéndose válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguirse dicho quórum, se celebrará la Asamblea con el número de socios activos presentes, cualquiera fuese éste y sus resoluciones serán plenamente válidas y eficaces.

Art. 60. Oficialización de listas: Hasta cuarenta y ocho horas antes del horario fijado en la convocatoria para la realización de Asamblea, las listas de candidatos deberán ser oficializadas por la Comisión Directiva, debiendo ser presentadas por dos socios activos con derecho a voto y suscripta por los candidatos. La forma de este implica la aceptación de la nominación.

ID:22548 - F.C. 04-00071520 1 v./16/04/2026

VICTORIA

CLUB ATLÉTICO EL PORVENIR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético El Porvenir convoca a asamblea general Ordinaria para el día 24 de Abril de 2026, en nuestra sede social ubicada en calle Maipú y Piaggio de la ciudad de Victoria a las 19: 30 hrs para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2) Memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado en el año 2025.
- 3) Renovación de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
- 4) Situación y resolución de inmuebles correspondientes al club.
- 5) Designación de 2 socios para firmar actas.

La asamblea está prevista para las 19: 30 horas con una espera de 30 minutos, transcurridos los mismos a la hora 20: 00 dará comienzo con los socios presentes.

Victoria, Entre Rios, 26 de Marzo 2026 - Horacio Orlando Zapata, Presidente.

ID:21607 - F.C. 04-00071474 1 v./16/04/2026

VILLAGUAY**CLUB SOCIAL SPORTIVO VILLA CLARA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Villa Clara, 27 de Marzo de 2026

El Club Social Sportivo Villa Clara convoca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de abril de 2026, a las 20: 30 horas, en la sede social del Club, sita en calle Barón Hirsch S/N de la localidad de Villa Clara, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario de la misma.
- 2 - Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 3 - Aprobación del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, cuadros anexos y Memoria correspondientes al ejercicio N° 7, comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

César Donet, presidente, Fernández Estela, secretaria.

ID:22267 - F.C. 04-00071490 5 v./22/04/2026



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Viceregistradora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de Economía
y Servicios Públicos**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento
e Infraestructura**
Dr. Hernán Daniel Jacob

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar


2 Formas de Pago: Transferencia


Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

 Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

 Tel.: 0343-4207805

 portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR